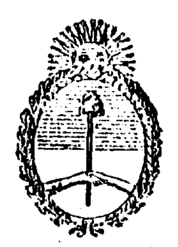
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI — Buenos Aires, viernes 24 de mayo de 1968 — Número 21.443

Secretaría de Industria y Comercio
INDUSTRIA
Prioridad de equipamiento.

DECRETO Nº 2.... — Bs. As., 13|5|68.

VISTO el expediente S. E. I. C. número 31.835|64, en el que la firma Ika-Renault Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 6.338|63 para la importación de una máquina cepilladora de matricería pesada de fundición y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por dicho decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Ika-Renault Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera con domicilio legal en la calle Sarmiento número 1230, Capital Federal y planta industrial en Camino a Pajas Blancas, Kilómetro 4½, Provincia de Córdoba, prioridad de equipamiento hasta ciento cincuenta y ocho mil dólares estadounidenses (u$s. 158.000) o su equivalente en otras monedas, valor C. I. F., puerto de Buenos Aires, para la importación de una máquina cepilladora de matricería pesada de fundición.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 6.339|63.

Art. 3º — El pago del bien a importar deberá ajustarse a las disposiciones vigentes del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de este decreto la descripción del bien a introducir del exterior y en un plazo de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de su aprobación, deberá instalarla y ponerla en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dió origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá.

Secretaría de Industria y Comercio
INDUSTRIA
Prioridad de equipamiento.

DECRETO Nº 2.549. — Bs. As., 13|5|68

VISTO el expediente S.E.I.C. número 10.074|67, en el que la firma Ventura Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, solicita se le acuerden los beneficios del decreto número 6.339|63 para la importación de una máquina para rebajar cueros y atento a que el proyecto cumple las exigencias requeridas por dicho decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Ventura Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio legal y planta industrial en la Avenida Coronel Roca número 1480, Capital Federal, prioridad de equipamiento hasta nueve mil quinientos diez dólares estadounidenses (u$s. 9.510) o su equivalente en otras monedas, valor F.O.B. puerto de embarque, para la importación de una máquina nueva, destinada a rebajar cueros.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 6.339|63.

Art. 3º — El pago del bien a importar deberá ajustarse a las disposiciones vigentes del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma Ventura Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la descripción del bien a introducir del exterior y en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su aprobación, deberá instalarlo y ponerlo en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá suministrar en la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Angel A. Solá.

Secretaría de Industria y Comercio
IMPORTACION
Autorízase la importación de yerba mate canchada originaria y proveniente de la República del Paraguay.

DECRETO Nº 2.550. — Bs. As., 13|5|68

VISTO el decreto Nº 1.922|66 que ha suspendido temporariamente las importaciones de yerba mate canchada, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma estimó necesario contemplar especialmente los aspectos vinculados al intercambio con la República del Paraguay, teniendo en cuenta su condición de país de menor desarrollo económico relativo acordada en virtud de las disposiciones del Tratado de Montevideo;

Que en consecuencia exceptuó de la suspensión dispuesta, en su artículo 2º, inciso c), a las importaciones normales originarias y provenientes de ese país, lo que hace necesario determinar el volumen a autorizar durante el corriente año;

Que, ante la situación de pronunciado desequilibrio en que continúa desenvolviéndose el mercado interno de yerba mate, se ha dispuesto, por Resolución 106 del 17 de enero último de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, limitar la zafra 1968 al 80 % de la cosecha obtenida, para el consumo interno por cada productor en el año 1967;

Que las razones invocadas, actualizan la situación que determinó en febrero de 1967 el dictado del Decreto 669|67, por lo cual resulta equitativo limitar las importaciones procedentes del Paraguay, a un volumen aproximado a la proporción indicada en el considerando anterior con relación al promedio resultante del último trienio;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase, para el año 1968, las importaciones de yerba mate canchada originaria y proveniente de la República del Paraguay hasta un total de 5.000 toneladas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio, de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Nicanor E. Costa Méndez. — Angel A. Solá. — Rafael García Mata. — César A. Bunge.

Secretaría de Industria y Comercio
ABASTECIMIENTO
Prorróganse normas relacionadas con el reordenamiento económico.

DECRETO Nº 2.552. — Bs. As., 13|5|68.

VISTO la Ley Nº 17.724, y

CONSIDERANDO:

Que para el mejor logro de los objetivos de la mencionada ley resulta necesario mantener la vigencia de algunos de los decretos reglamentarios de la número 17.017, cuya caducidad se operó el 30 de abril del año en curso;

Que en cuanto al Decreto 9.566 del 29 de diciembre de 1967, por el cual se establecen normas para la comercialización de carnes vacunas, prorrogado por noventa días a partir de la fecha de publicación del Decreto 1.752 del 3 de abril de 1968, corresponde que las infracciones al mismo sean sancionadas conforme a las previsiones del nuevo ordenamiento legal;

Por ello, atento a las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley 17.724,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase la vigencia de los decretos números: 5.272 y 5.273 del 21 de julio de 1967; y 5.742 del 9 de agosto de 1967, hasta el 31 de diciembre de 1970.

Art. 2º — Las infracciones a los decretos mencionados en el artículo 1º así como al Decreto número 9.566|67, prorrogado por el Decreto número 1.752|68, serán reprimidas de conformidad con las prescripciones de la Ley número 17.724.

Art. 3º — El presente decreto regirá a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá.

Ministerio de Economía y Trabajo
FERIA INTERNACIONAL DEL CAMPO
Invitados especiales de nuestro país a los actos de su inauguración.

DECRETO Nº 2.666. - Bs. As., 15|5|68.

VISTO la invitación del Gobierno Español, formulada por intermedio del Ministro de Agricultura, don Adolfo Díaz Ambrona y el Ministro Secretario General del Movimiento y Presidente de la Feria Internacional del Campo, don José Solís Ruiz, al señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería, Ingeniero Agrónomo Rafael García Mata y otras personas, para que asistan en calidad de huéspedes oficiales a los actos de inauguración de la VII Feria Internacional del Campo, a realizarse en la Ciudad de Madrid entre el 22 del mes en curso y el 23 de junio próximo.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería, Ingeniero Agrónomo Rafael García Mata, para que acepte la invitación formulada por el Gobierno español para trasladarse a la Ciudad de Madrid con el objeto de asistir a los actos de inauguración de la VII Feria Internacional del Campo.

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes oficiales correspondientes a las personas invitadas por el Gobierno de España, que acompañarán al señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería en este viaje: señora Carmen Reybaud de García Mata, señor José M. F. Nadal, doctor Ezequiel Taglio y señora, y señor Marcelo Bonadeo y señora.

Art. 3º — La invitación a que se refieren los artículos precedentes, no originará gastos de ninguna naturaleza.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y Trabajo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. Adalbert Krieger Vasena.

Ministerio de Economía y Trabajo
MISION OFICIAL

DECRETO Nº 2.667. — Bs. As., 15|5|68.

VISTO:

La necesidad de responder a una invitación formulada por el Gobernador del Banco de España, para visitar dicha Institución; la de mantener conversaciones vinculadas con el acuerdo de "stand-by" con la banca europea, y la oportunidad que se crea para continuar las gestiones relativas a la colocación de títulos nacionales en el mismo mercado, y

CONSIDERANDO:

Que es de marcado interés para la afirmación de los ancestrales lazos económicos y culturales existentes entre nuestro país y España corresponder a la señalada invitación, la que brindará además ocasión para difundir aspectos vinculados con el ordenamiento económico y financiero que se está encarando en nuestro país;

Que estaba ya programado concretar un acercamiento con bancos centrales europeos y la retribución de visitas recibidas, ello fundamentalmente en orden al análisis del curso financiero de los valores argentinos y al conocimiento directo de la conducta de los bancos argentinos en ese medio;

Que ha llegado el momento de alcanzar esta finalidad y, conjuntamente, de verificar la marcha del acuerdo "stand-by" vigente con los bancos europeos, así como para proseguir las gestiones vinculadas con la colocación de títulos nacionales en el mercado de la misma área;

Que, por la índole de los temas a abordar, resulta conveniente contar durante la misión con el asesoramiento y colaboración de un experto de la citada entidad bancaria.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al señor Presidente del Banco Central de la República Argentina, doctor Pedro Eduardo Real, a trasladarse a España, Suiza, Holanda, Francia, Bélgica, Italia y Alemania Federal con el objeto de aceptar una invitación formulada por el Banco de España; de analizar el curso de diversos intereses financieros argentinos; de verificar la marcha del acuerdo "stand-by" oportunamente suscripto con la banca europea, y continuar las gestiones vinculadas con la colocación de títulos nacionales en el mismo mercado.

Art. 2º — Desígnase al doctor Manuel A. Mosquera, Subasesor Legal del Banco Central de la República Argentina,

para acompañar al doctor Real en su misión, con carácter de asesor.

Art. 3º — Asígnase al señor Presidente del Banco Central de la República Argentina, la suma de u$s. 30 (treinta dólares estadounidenses) diarios, en concepto de viáticos, por el lapso que demande su permanencia en el exterior, no mayor de 20 días a partir del 19 de mayo del corriente año.

Art 4º — Anticípese asimismo al funcionario citado en el artículo 3º la cantidad de u$s. 2.000 (dos mil dólares estadounidenses) para atender gastos de representación, movilidad, imprevistos y varios, con cargo de rendir cuenta con una relación de ellos.

Art. 5º — Asígnase al doctor Manuel A. Mosquera la suma de u$s, 25 (veinticinco dólares estadounidenses) diarios mientras dure su permanencia en el exterior, estimada en 20 días a partir del 19 de mayo del corriente año.

Art. 6º — Autorízase la extensión de las correspondientes órdenes de pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

Art 7º — Los gastos que demande el cumplimiento de esta misión serán imputados a la partida: 1 — 6 — 30 — 2 — 04 — 399 — 22 — 2210 "Para funcionamiento" del Presupuesto del Banco Central de la República Argentina.

Art. 8º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá los pasaportes correspondientes.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art 10º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

INSTITUTO CULTURAL ARGENTINO - PERUANO

Delegación argentina que asistirá a su inauguración

DECRETO Nº 2.639. — Bs. As., 15|5|68.

VISTO: La invitación formulada por el Gobierno del Perú a Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto para que asista a la inauguración del Instituto Cultural Argentino - Peruano, en la ciudad de Lima, como acto de adhesión a los festejos del Veinticinco de Mayo, y

CONSIDERANDO:

Que estos nuevos medios de vinculación con Perú en el ámbito de la cultura significan un positivo aporte en el conjunto de las relaciones con los pueblos hermanos, en cuanto abren amplias perspectivas al conocimiento mutuo y a la difusión de nuestros valores intelectuales, artísticos, educacionales y científicos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Nicanor Costa Méndez, para que presida la Delegación argentina que se trasladará a la República de Perú.

Art. 2º — Formarán parte de la Delegación que acompañará al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Su Excelencia el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, ingeniero D. Bernardo Juan Loitegui; Sus Excelencias, los señores Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios D. Enrique Peltzer y D. Máximo Augusto José del Carmen Etchecopar; el ingeniero D. César Horacio Pertierra Cánepa; Sus señorías, los señores Consejeros, D. Gustavo E. Figueroa y D. Julio César De Allende y el señor Secretario de Embajada D. Manuel Miguel Quintana.

Art. 3º — Fíjase en concepto de viáticos a S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y a S. E. el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, la suma diaria de pesos moneda nacional equivalente a treinta (30) dólares estadounidenses, suma ésta que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, considerando que la misión tendrá una duración aproximada de seis (6) días.

Art. 4º — Fíjase en concepto de viáticos, a los demás funcionarios mencionados en el artículo 2º, la suma diaria de pesos moneda nacional equivalente a veintiseis (26) dólares estadounidenses, suma ésta que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, considerando que la misión tendrá una duración aproximada de seis (6) días, con excepción de las del Ingeniero Pertierra Cánepa, Consejero De Allende y Secretario de Embajada Quintana, que serán de doce (12) días.

Art. 5º — Asígnase a S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, la suma de mil quinientos (1.500.—) dólares estadounidenses, en concepto de gastos de representación, imprevistos y varios, con cargo de rendir cuenta detallada.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas específicas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para el ejercicio 1968.

Art. 7º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasajes, pasaportes y credenciales correspondientes, quedando exceptuados de lo dispuesto por el Decreto Nº 9.225|64.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto; de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

"FIESTA NACIONAL DEL TERNERO" y "DIA DE LA YERRA"

Se celebrarán anualmente en el Partido de Ayacucho.

DECRETO Nº 2.721. — Bs. As., 17|5|68

VISTO este expediente Nº 2307-10150|67 (M. de G. de la Prov. Bs. As.), en el cual un grupo de productores de la zona rural de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, avalados por las autoridades municipales, solicitan que se instituya la "Fiesta Nacional de Ternero" y el "Día de la Yerra" a celebrarse anualmente el primer sábado del mes de mayo en el partido mencionado, y

CONSIDERANDO:

Que la especie bovina tiene especial relevancia en la ganadería argentina, siendo notoria la importancia del Partido de Ayacucho como zona típica de cría ya que aporta anualmente el mayor número de terneros con destino a la producción de carnes;

Que la yerra constituye una labor campesina que por larga tradición reviste caracteres de acontecimiento, en donde se pone de manifiesto singulares dotes de habilidad y se renuevan diversas expresiones criollas que forman parte del acervo espiritual de nuestra raza;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Institúyese la "Fiesta Nacional del Ternero" y el "Día de la Yerra" que se celebrarán simultáneamente el primer sábado del mes de mayo de cada año, en el Partido de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y del Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Gobierno.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Guillermo A. Borda. — Rafael García Mata. —Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Cancélase un nombramiento

DECRETO Nº 2.305 — Bs. As., 3|5|68.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la situación de la agente Irma Raquel Núñez; y

CONSIDERANDO:

Que según surge de las constancias reunidas en autos, la causante desde su ingreso a la Dirección General Impositiva, operado el 6-10-67, como consecuencia del nombramiento dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.360 de fecha 6-6-67, ha puesto en evidencia carencia de condiciones e idoneidad para el desempeño de las funciones asignadas;

Que en este aspecto, es del caso destacar que al calificar a la agente Núñez a los efectos de su confirmación en el cargo, tal como lo prevé la reglamentación del artículo 6º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto Nº 1.471|58) modificado por el artículo 4º del Decreto Nº 4.520|60), la citada Dirección asigna a la nombrada un puntaje de 3,66 (folios 1);

Que por lo tanto, resulta procedente, —como se propicia— disponer la cancelación de su nombramiento, conforme lo prescribe el citado cuerpo legal;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Cancélase, conforme lo prescribe la reglamentación del artículo 5º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobada por Decreto Nº 1.471|58 y reemplazada por el artículo 4º del Decreto Nº 4.520|60, el nombramiento de la actual agente (Grupo 5-1 Perforador de 3ra.) de la Dirección General Impositiva, señorita Irma Raquel Núñez (Cl. 1914 L. C. 4.769.775).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. César A. Bungo

Secretaría de Transporte

EMPLEADOS

Ratifícanse contratos

DECRETO Nº 2.304 — Bs. As., 3|5|68

VISTO el expediente Nº 230|67 del registro de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual se gestiona una prórroga en el plazo de ocupación de varios agentes eventuales, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6.244|67 se autorizó la ocupación transitoria de los señores Juan Ricardo Averamo, Rodolfo Salvatierra, Ernesto Carmelo Oscar Chiesa y Fernando Francisco Manes entre otros, para la Subdelegación Defensa Nacional del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento, por el término de diez meses.

Que el 12 de abril de 1968 opera el vencimiento del plazo establecido y subsistiendo las razones de servicio que se tuvieron en cuenta para la incorporación de los agentes mencionados la Empresa Ferrocarriles Argentinos en cumplimiento del artículo 2º de la Ley número 17.063, solicita la ratificación del Poder Ejecutivo para la ocupación de referido personal por un nuevo período de similar duración;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase por un nuevo período de Diez (10) meses, el plazo acordado por decreto Nº 6.244|67 para la ocupación eventual dispuesta por la Empresa Ferrocarriles Argentinos, de los señores: Juan Ricardo Averamo (L. E. 4.474.798 — Cl. 1927 — D.M. Bs. As., — C. I. 2,383.471 — Policía Federal): Rodolfo Salvatierra (L. E. 3.674.736 — Cl. 1918 — D.M. 33 — Céd. Ident. 6.411.656 — Policía Federal); Ernesto Carmelo Oscar Chiesa (L. E. 4.311.268 — Cl 1940 — D.M. Bs. As.) y Fernando Francisco Manes (L. E. 4.335.831 — Cl. 1928 — D.M. Bs. As. — C. I. 3.036.969 — Policía Federal), manteniendo las mismas condiciones de categoría y sueldo.

Art 2º — Los gastos que se originen por el cumplimiento del presente decreto serán imputados al Presupuesto de la Empresa Ferrocarriles Argentinos — Rubro I — Gastos — Inciso I — Gastos en Personal — Partida Principal 2, Ejercicio 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena Armando S. Rossia

Ministerio del Interior

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 2.634. — Bs. As., 15|5|68.

VISTO el adjunto Expediente número 5.517|68 del Registro de la Presidencia de la Nación, en el cual el señor Julio Jorge Czebel, en su carácter de vicepresidente del Directorio de Cinoa. S. A. C. I. e I., empresaria del Cine "Argentino", de Adrogué, Provincia de Buenos Aires, interpone recurso jerárquico contra la Resolución Nº 3.06 67| INC. dictada por el Administrador General del Instituto Nacional de Cinematografía, por la cual se sancionó a la mencionada sala con una multa de m$n. 91.000, por infracción al artículo 9º, inciso g) del Decreto Ley número 62|57, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7º del Decreto número 2.979|63 establece que de las resoluciones y multas aplicadas por el Instituto Nacional de Cinematografía, puede interponerse recurso de apelación por ante la Justicia en lo Penal Económico:

Que habida cuenta de ello y por aplicación del Artículo 14 del Decreto número 7.520|44, corresponde desestimar por improcedente el recurso intentado:

Que a mayor abundamiento cabe destacar que la reclamación interpuesta tampoco podría prosperar como denuncia de ilegitimidad, por cuanto de los antecedentes agregados surge que la medida impugnada no se halla viciada por defectos formales y de fondo que la tornen nula;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase por improcedente el recurso jerárquico deducido por el señor Julio Jorge Szobel, contra la Resolución Nº 3.061|67|INC del Instituto Nacional de Cinematografía.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

DECRETO Nº 2.635. — Bs. As., 15|5|68.

VISTO el adjunto Expediente número 2.163|68 del Registro de la Presidencia de la Nación, en el cual el señor Horacio E. Davico, invocando su carácter de co-empresario del cine "Majestic" de esta Capital Federal, interpone recurso jerárquico contra la Resolución número 3.214|67|INC, dictada por el Administrador General del Instituto Nacional de Cinematografía, por la cual se sancionó a la mencionada sala con una multa de m$n. 230.000, por infracción al Artículo 9º, inciso g) del Decreto Ley número 62|57, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7º del Decreto Ley número 2.979|63 establece que de las resoluciones y multas aplicadas por el Instituto Nacional de Cinematografía, puede interponerse recurso de apelación por ante la Justicia en lo Penal Económico;

Que habida cuenta de ello y por aplicación del Artículo 14 del Decreto número 7.520|44, corresponde desestimar por improcedente el recurso intentado;

Que a mayor abundamiento cabe destacar que la reclamación interpuesta tampoco podría prosperar como denuncia de ilegitimidad, por cuanto de los antecedentes agregados surge que la medida impugnada no se halla viciada por defectos formales y de fondo que la tornen nula;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase por improcedente el recurso jerárquico deducido por el señor Horacio E. Davico contra la Resolución Nº 3.214|67|INC., del Instituto Nacional de Cinematografía.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 2.632. — Bs. As., 15|5|68

VISTO el Expediente Nº 87.742 de año 1968, elevado por la Policía Federal, atento lo solicitado y lo establecido por la Ley Nº 17.063,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las resoluciones dictadas por la Policía Federal con fechas 1º, 4, 5, 6, 7, 8 y 11 de marzo de 1968, cuyas copias obran a fojas 2|128 por las que se designan agentes de policía de conformidad con la facultad conferida por el artículo 54º de la Ley Orgánica de la citada Dependencia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Justicia

DOCENTES

Designaciones.

DECRETO Nº 2.309 — Bs. As., 3|5|68.

VISTO el expediente Nº 60.250/68 registro de la Secretaría de Estado de Justicia, por el cual la Dirección Nacional de Institutos Penales solicita la designación de profesores para cubrir las Cátedras correspondientes al Curso Superior de Perfeccionamiento para Oficiales Jefes de los Escalafones Penitenciario y Administrativo en el grado de Alcaide Mayor, a dictarse a partir del 2 de mayo y hasta el 15 de octubre inclusive del corriente año 1968, y

CONSIDERANDO:

Que del llamado a concurso, para el dictado de las Cátedras "Régimen y Procedimiento Disciplinario", "Organización Administrativo-Contable", "Régimen Penitenciario", "Criminología Aplicada" y "Derecho Penal y Procesal Penal" efectuado por la Dirección Nacional de Ins-

titutos Penales, se adjudicó la asignatura "Criminología Aplicada" al Subalcalde, Dr. Víctor Luis Poggi; resultando desiertas las restantes por no haberse presentado ningún aspirante;

Que como consecuencia de lo expuesto en la última parte del considerando anterior, el mencionado Organismo propone sean designados en cada una de ellas a los funcionarios dependientes del mismo, señores Prefecto Dr. Carlos Narqué Menéndez, Prefecto D. Eduardo Benjamín Pintos, Alcalde Dr. José Arturo Sáez Zamora, Subalcalde Dr. Hernán José Curubeto, a efectos de llevar a cabo el Curso de que se trata;

Que el curso que dictarán los mencionados profesores se halla previsto en el Artículo 65, apartado I, inciso b) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal Nº 17.236, y las designaciones propuestas se encuentran autorizadas por los artículos 68 y 69 del mismo ordenamiento legal;

Por todo ello, y atento que la Repartición recurrente cuenta con cargos vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse profesores de las asignaturas "Régimen y Procedimiento Disciplinario", "Organización Administrativo-Contable", "Régimen Penitenciario", "Criminología Aplicada" y "Derecho Penal y Procesal Penal", del Curso Superior de Perfeccionamiento para Oficiales Jefes de los Escalafones Penitenciario y Administrativo en el grado de Alcalde Mayor, correspondiente al año 1968, a los señores Prefecto Dr. Carlos Narqué Menéndez (Cl. 1921, D. M. 19, Mt. 1.145.107, C.I. 4.520.468, Pol. Federal, Cred. 6.887); Prefecto D. Eduardo Benjamín Pintos (Cl. 1919, D.M. 4, Mt. 441.633, C.I. 1.571.468, Pol. Federal, Cred. 259); Alcalde Dr. José Arturo Sáez Zamora (Cl. 1927, D.M. Bs. As., Mt. 4.236.481, C.I. 2.715.151, Pol. Federal, Cred. 2.483); Subalcalde Dr. Víctor Luis Poggi (Cl. 1925, D.M. 2, Matrícula 4.216.327, C.I. 1.506.781, Pol. Federal, Cred. 3.763) y Subalcalde Dr. Hernán José Curubeto (Cl. 1932, D.M. Bs. As., Mt. 4.095.457, C.I. 2.302.594, Pol. Federal, Cred. 4.625), respectivamente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a: Sección 0, Finalidad 3, Sector 1, Jurisdicción 13, Carácter 0, Item 362, Inciso 11, Principal 1110, del Ejercicio Financiero 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne.

Secretaría de Gobierno

EMPLEADOS

Ratifícanse nombramientos.

DECRETO Nº 2.310 - Bs. As., 3|5|68.

VISTO las resoluciones dictadas por la Policía Federal, en uso de las facultades que le confiere el Decreto-Ley Nº 6.581/58 —modificado por su igual Nº 13.173/62— mediante las que se nombra diverso personal, y atento lo establecido por la Ley Nº 17.063,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones dispuestas por la Policía Federal, obrantes a fs. 2/11 del expediente Nº 83.343-I-1968.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 2.311 - Bs. As., 3|5|68.

VISTO las designaciones dispuestas por el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud y conforme lo establecido por la Ley Nº 17.063,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse los nombramientos dispuestos por el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, cuyas copias obran a fs. 2/25 y 31, del expediente Nº 87.793/68.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Gobierno.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Ratifícase nombramiento.

DECRETO Nº 2.307 - Bs. As., 3|5|68.

VISTO la Resolución Nº 42 del 28 de marzo de 1968, dictada por el Ministerio de Economía y Trabajo, por la que se nombró al doctor Enrique Jorge Carrier, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.472/58 y teniendo en cuenta lo establecido por la Ley Nº 17.063,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 42 del 28 de marzo de 1968, dictada por el Ministerio de Economía y Trabajo, por la que se nombró al doctor Enrique Jorge Carrier (Cl. 1930, L.E. 4.238.724, C.I. 2.521.134, Pol. Fed.), Asesor en el Gabinete del señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena.

RESOLUCION Nº 42 - Bs. As., 28|3|68.

ATENTO lo establecido por el Decreto Nº 1.472/58,

El Ministro de Economía y Trabajo, Resuelve:

1º — Nómbrase Asesor en el Gabinete del suscripto, (0, 1, 1, 30, 0, 5, 11, 2110, 001, 0003, 0053), con una asignación mensual de m$n. 42.500, más el importe máximo que en concepto de compensación por "dedicación funcional" corresponda, al doctor Enrique Jorge Carrier (Cl. 1930, L.E. 4.238.724, Céd. Identidad 2.521.134, Pol. Fed.).

2º — Comuníquese, tome nota la Dirección General de Administración y dése al archivo.

Krieger Vasena.

Ministerio del Interior

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Ratifícase designación.

DECRETO Nº 2.408 — Bs. As., 8|5|68

VISTO lo propuesto por la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que atento lo establecido en el Artículo 2º de la Ley Nº 17.063|66, la mencionada Comisión Nacional solicita la ratificación de la Resolución Nº 104 de fecha 24 de marzo de 1968 mediante la cual fue designado el doctor Rómulo Emilio Cartagenova;

Que el nombramiento del mencionado profesional se efectuó utilizando una vacante producida en el Plantel Básico del mencionado Organismo;

Que el doctor Cartagenova será responsable de las tareas de control de la producción de animales de cepa en el Bioterio de la Comisión Nacional de Energía Atómica, como asimismo de continuar con la organización del Laboratorio de Microbiología, cuyo funcionamiento resulta indispensable para desarrollar las experiencias que se realizan con animales en el citado Bioterio, trabajos que se hallan estrechamente vinculados con la mayor parte de los programas de investigación asignados al Departamento Radiobiología de la Dirección de Investigaciones de la mencionada Institución;

Que en consecuencia resulta procedente conferir la ratificación solicitada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratificar la Resolución Nº 104 del 24 de marzo de 1968 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso designar al doctor Rómulo Emilio Cartagenova (C. 1923, M. I. 4.211.123, D. M. 2, C. I. número 2.018.906 de la Policía Federal), en la Categoría 10 del Escalafón Parcial "A" — Personal especializado del Estatuto y Escalafón del mencionado Organismo

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Secretaría de Salud Pública

EMPLEADOS

Bajas.

DECRETO Nº 2.410 — Bs. As., 8|5|68

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Salud Pública, con referencia a la situación de diversos agentes que fueron nombrados en otras dependencias, previa intervención de la Dirección General del Servicio Civil de la Nación de acuerdo con lo determinado en el Decreto Nº 9.718|59, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario disponer la baja de los causantes, a fin de regularizar la situación administrativa de los mismos,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dense de baja en la Secretaría de Estado de Salud Pública a partir de la fecha que en cada caso se indica, los agentes que más abajo se detallan, por las razones expuestas precedentemente:

Clase "B" - Grupo III

1 — 4 — 2 — 63 — 0 — 575 — 21 — 2110 — 001 — 0002 — 4066 — diecinueve mil doscientos pesos moneda nacional ($ 19.200.— m|n.).

Luis Spaggiari (Legajo Nº 42.014; cargo Nº 112; Cl. 1929; D.M. 15; M.I. Nº 4.791.787; C.I. Nº 2.694.278, Policía Federal), jefe de sección en la Dirección General de Administración, a partir del 1º de setiembre de 1961.

Clase "D" - Grupo V

1 — 4 — 2 — 63 — 0 — 575 — 21 — 2110 — 001 — 0002 — 4032 — doce mil novecientos pesos moneda nacional ($ 12.900.— m|n.).

César Napoleón Sánchez (Legajo número 49.878; cargo Nº 2.164; Cl. 1933; D. M. 63; M. I. Nº 7.229.318; C. I. Nº 3.965.146, Policía Federal), auxiliar técnico de laboratorio en el Policlínico de Avellaneda - Provincia de Buenos Aires, a partir del 29 de febrero de 1968

Carlos Janciar (Legajo Nº 49.891; cargo Nº 2.174; Cl. 1932; D.M. 15; M.I. Nº 4.819.110; C.I. Nº 3.176.521, Policía Federal), auxiliar técnico de laboratorio en el Policlínico de Avellaneda - Provincia de Buenos Aires, a partir del 29 de febrero de 1968.

Clase "D" - Grupo VII

1 — 4 — 2 — 63 — 0 — 575 — 21 — 2110 — 001 — 0002 — 4034 — once mil novecientos pesos moneda nacional ($ 11.900.— m|n.

Josefa Zuloma Manteiga (Legajo número 57.017; cargo Nº 1.643; L.C. número 989.366; C.I. Nº 899.935, Policía Federal), auxiliar de electrocardiología en el Centro de Salud y Hospital de Ciudadela - Provincia de Buenos Aires, a partir del 29 de febrero de 1968.

Carlos Alberto Martínez (Legajo número 56.759; cargo Nº 1.084; Cl. 1937, D.M. 1; M.I. Nº 4.254.755; C.I. número 5.840.729, Policía Federal), auxiliar de laboratorio en el Hospital Rural en Zapala - Neuquén, a partir del 29 de febrero de 1968.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Justicia

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

Designaciones.

DECRETO Nº 2.630 — Bs. As., 15|5|68

VISTOS los Expedientes Nros. 60.292, 60.277, 60.452, 60.204, 60.276 y 60.291 1968; atento a las informaciones producidas y a lo dispuesto por las leyes números 12.990 y 14.054,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse adscriptos a los Registros de Contratos Públicos de la Capital Federal, para los Registros cuyos números se mencionan a continuación a los siguientes Escribanos Nacionales: 79: señor Jorge Federico Figueroa (Mt. 4.379.768); 120: señorita Ana María Sanpedro (L. C. 3.979.270); ..8: señor Felipe Eugenio Yofre (Mt. 4.615.677); 363: señor Jorge Alfredo Defilippi (Mt. 4.313.206); 484: señorita Elida Pilar Echevarría (L. C. 3.689.314) y 528: señor Eduardo Héctor Plaetsier (Mt. 4.420.674).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Av Santa Fe 1659. Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

SUMARIO

EDICION DEL DIA 24|5|68 (72 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

Secretaría de Cultura y Educación
DOCENTES
Situación de revista.

DECRETO Nº 2.328 — Bs. As., 6|5|68.

VISTO: Que el Consejo Nacional de Educación solicita se dicte Decreto justificando sin goce de haberes, como medida de excepción y al solo efecto de regularizar su situación de revista, las inasistencias en que incurriera el señor Roberto Vicente Carrara, maestro de grado de la escuela Nº 24 del Distrito Escolar 3º, desde el 1º de junio de 1965, hasta el 31 de mayo de 1967, y

CONSIDERANDO:

Que dichas inasistencias fueron incurridas debido a que el citado docente desempeñó el cargo de jefe de preceptores, titular, y maestro de grado, suplente, en la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta" lo que se comprueba a fs. 5 y 6 del expediente Nº 10.618-1966.

Que la Dirección General del Servicio Civil de la Nación a fs. 28 29 da cuenta que "la licencia que se trata, como seguramente debe haberse usufructuado, procedería darla por aceptada sin que ello signifique que no se deban hacer las observaciones correspondientes al respecto"

Por lo expuesto y con el fin de regularizar la situación de revista del señor Carrara, atento a lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Justifícase sin goce de haberes, como medida de excepción y al solo efecto de regularizar su situación de revista, las inasistencias en que incurriera el señor Roberto Vicente Carrara, maestro de grado de la escuela Nº 24 del Distrito Escolar 3º, desde el 1º de junio de 1965 hasta el 31 de mayo de 1967.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Guillermo A. Borda — José M. Astigueta.

DECRETO Nº 2.330 — Bs. As., 6|5|68

VISTO el expediente Nº 111.561|67 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, del cual surge que la profesora Celia Ortiz de Colun, por razones de incompatibilidad horaria no pudo hacerse cargo de las cuatro horas de cátedra que le asignaron por Decreto Nº 3.485 del 22 de mayo de 1967;

Que la citada docente es titular de un cargo de Vicedirectora en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de Rosario, (Provincia de Santa Fe) y que el presente traslado le otorgaría las doce horas de cátedra que puede acumular, conforme las disposiciones en vigencia;

Que para ello es necesario modificar su actual situación de revista;

Considerando el dictamen de la Junta de Clasificación Zona V, de Enseñanza Media, y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de Rosario, (Provincia de Santa Fe), con imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2157 — la situación de revista de la profesora Celia Ortiz de Colun (L. C. Nº 1.094.019, Céd. de Id. número 101.755, Pol. de Rosario, Santa Fe), quien cesará en siete horas de cátedra (tres horas de Geografía en 3º año primera división, turno mañana, y cuatro horas de Castellano en 2º año 5ª división, turno tarde), pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en ocho horas (4-4) de Castellano en 2º año 1ª división, vacantes por jubilación de la señora Amalia Rosa Pesenti de Sánchez Heri, y 2º año 7ª división, vacantes por renuncia de la señora Esther Barroco de Battcock, turno mañana.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Guillermo A. Borda — José M. Astigueta.

DECRETO Nº 2.332 — Bs. As., 6|5|68

VISTO el expediente Nº 88.563 67 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, mediante el cual la profesora Linda Antonieta Vartorelli tramita el arreglo de su situación encuadrándola a las normas vigentes en virtud de haber sido designada Vicerrectora del Colegio Nacional de Rosario del Tala (Provincia de Entre Ríos), por Decreto Nº 4.029 del 7 de junio de 1967; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación, Zona V, de Enseñanza Media; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase la situación de revista de la profesora Linda Antonieta Vartorelli (L. C. Nº 5.344.225, C. I. Nº 14.850, Pol. de Paraná, Entre Ríos), quien pasará a desempeñar en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Rosario del Tala, (Provincia de Entre Ríos), con imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2157, con carácter titular, cuatro horas de Matemática en 4º año 1ª división, turno noche, vacantes por creación 1964; debiendo cesar al propio tiempo en cinco horas de igual asignatura, de que es titular en 2º año 2ª división, turno mañana, en el Colegio Nacional de la misma ciudad.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Guillermo A. Borda — José M. Astigueta.

DECRETO Nº 2.336 — Bs. As., 6|5|68

VISTO el expediente Nº 98.436|67 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por el cual el Rectorado del Colegio Nacional de Bolívar (Provincia de Buenos Aires), comunica la transformación de la 2ª división de 1º año, turno tarde de ese establecimiento, en la 1ª división de 1º año, turno tarde de la Sección Comercial anexa; teniendo en cuenta que se hace necesario regularizar la situación de revista de la señorita Florinda Aguilar; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación, Zona IV, de Enseñanza Media; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase -con imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2157 — la situación de revista de la señorita Florinda Aguilar (L. C. número 3.510.644, C. I. Nº 3.552.897, Pol. Fed.), quien pasará a desempeñar, con carácter titular, en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Bolívar (Provincia de Buenos Aires), tres horas de Historia en 1º año 1ª división, turno tarde, vacantes por transformación de división; debiendo cesar al propio tiempo en cuatro horas de igual asignatura, de que es titular en 1º año 2ª división, turno tarde, en el Colegio Nacional de la misma ciudad.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Guillermo A. Borda — José M. Astigueta.

Secretaría de Cultura y Educación
DOCENTES
Situación de revista.

DECRETO Nº 2.536 — Bs. As., 13|5|68

VISTO los expedientes Nros. 88.810|67 y 62.622|67 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, mediante las cuales se tramita el cambio de tareas de la profesora Matilde Isabel Aragón Aranguren quien fuera acrecentada en tres horas de Geografía en el Colegio Nacional de Paraná (Provincia de Entre Ríos); teniendo en cuenta que la causante no puede desempeñar dichas horas por razones de incompatibilidad horaria, situación que se halla debidamente acreditada en las presentes actuaciones; considerando el nuevo dictamen de la Junta de Clasificación - Zona V - de Enseñanza Media y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase con imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2157 - la situación de revista de la profesora Matilde Isabel Aragón Aranguren (Libreta Cívica Nº 879.844 - Cédula de Identidad Nº 12.326 Policía de Paraná - Entre Ríos), quien cesará como titular de tres horas de Geografía en 2º año 3ra. división, turno mañana, en la Escuela Nacional de Comercio de Paraná (Provincia de Entre Ríos), obtenidas por acrecentamiento, pasando a revistar en cambio - con idéntico carácter - en dos horas de Botánica en 1º año 1ra. división, turno tarde, vacante por jubilación del señor Oscar Romeo Reggiardo, en el mismo establecimiento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

DECRETO Nº 2.538 — Bs. As., 13|5|68

VISTO el expediente Nº 84.730|64, del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por el cual se tramita el reajuste de tareas de diverso personal docente titular de la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales de Formosa; atento que dicha modificación obedece a la transformación de los cargos que revistaban en horas de cátedra; y

CONSIDERANDO:

Que en las Escuelas Normales de Maestros Nacionales Regionales los cargos de Maestros Especiales abarcaban el dictado de todas las materias técnicas, conjuntamente, en los departamentos de enseñanza secundaria y de aplicación;

Que por Resolución Nº 3.925 del 9 de octubre de 1963 se incorporaron al presupuesto analítico de dichos establecimientos, las horas de cátedra necesarias para el dictado de las materias técnicas correspondientes al ciclo secundario, dejando circunscriptos a los departamentos de aplicación y jardín de infantes los cargos de Maestros Especiales;

Que en virtud de ello, por Resolución Nº 605 del 20 de marzo de 1964, se procedió a fijar la dotación de Maestros Especiales para los departamentos de aplicación de las dieciocho Escuelas Regionales;

Que, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 177º del Estatuto del Docente a la citada Secretaría de Estado por Resolución número 1.067 del 27 de julio de 1965, se autorizó a efectuar el ajuste correspondiente;

Que en todos los casos el reajuste de tareas de los Maestros Especiales se basa únicamente en el mencionado artículo, ya que en ningún caso se trata de ingreso a la docencia y tampoco se puede dejar en disponibilidad a los docentes afectados, dado que los mismos dictaban todas las horas, con anterioridad;

Que se impone el cambio de tareas cuando corresponde, manteniendo la equivalencia de remuneración, sin ocasionar perjuicio económico, así como tampoco beneficio excesivo;

Por ello: teniendo en cuenta lo aconsejado por el Servicio Nacional de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, el dictamen producido por la Junta de Clasificación - Zona V - de Enseñanza Media; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase con imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 007 — 2157 — en la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales de Formosa, la situación de revista de las personas que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se indican: Elda Francisca Milanese de Aranda (L. C. Nº 6.969.302 - C. I. Nº 7.329 Pol. de Formosa), titular de un cargo de Maestra Especial (Música) - índice 22 - cesará en él, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en once horas (2—2—2—2—2—1) de Cultura Musical en 1º año 1ª división, 2º año 1ª y 2ª divisiones, 3º año 1ª y 2ª divisiones y 4º año 1ª división, todas turno mañana; Ricardo Saturnino Heretichi (Cl. 1936 - D. M. 67 - Mat. Nº 7.500.153 - C. I. Nº 33.012 Pol. de Formosa), titular de un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección - (Carpintería) - índice 22.5 - cesará en él, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en doce horas (3—3—3—3) de Talleres en 2º año 1ª, 2ª, 3ª y 4ª divisiones, todas turno tarde; y José Ramón Stenger (Cl. 1938 - D. M. 63 - Mat Nº 7.248.258 - C. I. Nº 35.443 Pol. de Formosa), titular de un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección - (Carpintería) - índice 22.5 - cesará en él, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en doce horas (3—3—3—3) de Talleres en 1º año 1ª, 2ª, 3ª y 4ª divisiones, todas turno tarde.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Gobierno
EMPLEADOS
Servicios contratados.

DECRETO Nº 2.347 — Bs. As., 6|5|68

VISTO la autorización solicitada por la Secretaría de Estado de Gobierno a fin de contratar personal necesario para prestar servicios en la misma, y

CONSIDERANDO:

Que las contrataciones propiciadas resultan de necesidad para la citada Secretaría de Estado, toda vez que en la misma es indispensable realizar y completar trabajos y estudios, estimándose que concurren para ello las circunstancias previstas en el artículo 4º de la Ley Nº 17.063;

Por ello, teniendo en cuenta lo informado y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízanse, desde el 1º de abril hasta el 30 de setiembre de 1968, las siguientes contrataciones con las remuneraciones mensuales que en cada caso se indica: señores Raúl Carlos Desmaras Luzuriaga (M.I. 5.122.921, $ 140.000 m|n., Alfredo F. Vega (M. I. 563.732) $: 120.000 moneda nacional, Horacio F. Eguren (M.I. 4.952.531) $ 120.000 m|n., Julio Alberto Barberis (M. I. Nº 4.171.409) $ 100.000,— m|n., y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el contrato de locación de servicios que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Guillermo A. Borda — Mario F. Díaz Colodrero.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

ANEXO I

Entre la Secretaría de Estado de Gobierno, en adelante el contratante, representado en este acto por el Subsecretario señor .... quien constituye domicilio legal en la sede de la Repartición, sita en Balcarce 50 de Capital Federal y el señor .... domiciliado en .... en adelante el contratado, se conviene en celebrar el presente contrato de conformidad con la autorización acordada mediante Decreto Nº ....

Primera: La Secretaría de Estado de Gobierno contrata los servicios del contratado para desempeñar las tareas de .... a partir del .... y hasta el ....

Segunda: El contratado acepta como retribución única por los servicios que cumplirá, la suma mensual de ....

Tercera: La retribución estará sujeta a descuento jubilatorio de acuerdo con la Ley Nº 16.589.

Cuarta: El contratado queda excluído del Estatuto del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (t. o. por Decreto Nº 14|64) y consecuentemente, del Régimen de Licencias, Justificaciones y Permisos aprobado por Decreto Nº 8.567|61 y demás normas modificatorias y complementarias.

Quinta: Son deberes del contratado, desempeñar tareas durante no menos de cuarenta y cinco (45) horas semanales, en el horario que le fije el contratante.

Sexta: El contratante podrá rescindir en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial, el presente contrato, si los servicios del contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios. El contratado no tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza y por su parte podrá rescindir asimismo la presente obligación en el momento que lo estime oportuno.

Séptima: Por cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato y que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan, desde ya, someterse a la jurisdicción de los jueces federales de la República Argentina. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los .... días del mes de .... del año .... quedando el original en poder del contratante y el duplicado en poder del contratado.

Secretaría de Educación

DOCENTES

Traslados.

DECRETO Nº 2.331. — Bs. As., 6|5|68.

VISTO los pedidos de traslados formulados por diverso personal docente; teniendo en cuenta las previsiones del artículo 35º de la Ley 14.473 y su Reglamentación; considerando los dictámenes producidos por las Juntas de Clasificación respectivas; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase al profesor Heriberto Mauricio Piombo (Cl. 1915, D. M. 17, Mat. Nº 932.483, C. I. Nº 68.215, Pol. de Bs. As.), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2.110 — 001 — 0007 — 2.157 — en el Colegio Nacional Nº 8 de la Capital Federal, doce horas (4-4-4) de Historia en 1º año 5a. y 7a. divisiones, y 2º año 5a. división, todas turno tarde, vacantes por traslado del señor Héctor Puerta, debiendo cesar al propio tiempo en trece horas de cátedra (8 hs. (4-4) de Historia en 1º y 3º años 1as. divisiones, 2 hs. de Educación Democrática en 3º año 1a. división, y 3 hs. de Instrucción Cívica en 5º año 5a. división, todas turno mañana, de que es titular en el Colegio Nacional Nº 9 de la Capital Federal) —Junta de Clasificación (Zona I(de Enseñanza Media— (Exp. Nº 114.392|63).

Art. 2º — Trasládase a la profesora Elena María Luisa Sarsotti (L. C. Nº 3.555.290, C. I. Nº 172.575, Pol. de Santa Fe), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2.110 — 001 — 0007 — 2.157 — en la Escuela Normal de Santa Fe, siete horas de cátedra (4 hs. —2-2— de Psicología Pedagógica en 5º año 2a. y 3a. divisiones, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Pedro Oberti, y 3 hs. de Psicología General en 4º año, 4ª división, turno mañana, vacantes por cesantía de la señora Georgina Alcira Marazzo de Aragón); y en el Liceo Nacional de Señoritas de la misma ciudad, tres horas de Filosofía en 4º año 4a. división, turno tarde, vacantes por creación 1967; debiendo cesar al propio tiempo en doce horas (3-3-3-3) de Didáctica de que es titular en 4º año 1a. y 2a. divisiones, y 5º año 1a. y 2a. divisiones, todas turno mañana, en la Escuela Normal de San Justo (Provincia de Santa Fe) —Junta de Clasificación (Zona V) de Enseñanza Media (Expte. Nº 116.992|67).

Art. 3º — Trasládase al profesor Renzo Humberto Bergamini (Cl. 1920, D. M. 19, Mat. Nº 1.141.782, C. I. Nº 70.971, Pol. de Bs. As.), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2.110 — 001 — 0007 — 2157 — en el Curso de Bachillerato anexo a la Escuela Normal Nº 2 de La Plata (Provincia de Buenos Aires), dos horas de Geografía en 5º año 2a. división, turno mañana, vacantes por creación 1967; debiendo cesar al propio tiempo en tres horas de Geografía, de que es titular en 1º año 3a. division, turno mañana, en la Escuela Normal Nº 3 de La Plata (Provincia de Buenos Aires) — Junta de Clasificación (Zona IV) de Enseñanza Media— (Expte. Nº 91.667|64).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Guillermo A. Borda — José M. Astigueta.

DECRETO Nº 2.333. — Bs. As., 6|5|68.

ATENTO a los pedidos de traslados formulados por diverso personal docente; teniendo en cuenta las previsiones del artículo 35º de la Ley 14.473 y su Reglamentación; considerando los dictámenes producidos por la Junta de Clasificación de Educación Física; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase al profesor Luis Itálico Carli (Cl. 1929, D. M. 36, Mat. Nº 6.203.692, C. I. Nº 150.887, Pol. de Santa Fe), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2.110 — 001 — 0007 — 2157 — seis horas (3-3) de Educación Física en 2º año 5ª división, y 3º año 1a. división, turno mañana, vacantes por reordenamiento de divisiones, año 1965, "Cursos Masculinos", en la Escuela Nacional de Comercio de Varones de Santa Fe; debiendo cesar al propio tiempo en igual número de horas y asignatura (3-3) de que es titular en 1º año 6a. división, y 2º año 2a. división, turno mañana, "Cursos Masculinos", en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe (Expte. Nº 119.079|67 - Reg. de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación).

Art. 2º — Trasládase al profesor Osmar Arnaldo Mendoza (Cl. 1926, D. M. 32, Mat. 5.892.842, C. I. 3.159.674, Pol. Fed.), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2.110 — 001 — 0007 — 2.157 — en la Escuela Normal de Tucumán, tres horas de Educación Física en 2º año 1a., 2a., 3a., 4a., 5a., 6a. y 7a. divisiones agrupadas, turno mañana, vacantes por reordenamiento de divisiones; debiendo cesar al propio tiempo en igual número de horas y asignatura, de que es titular en 2º año 3a. división, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Obispo Colombres' de la misma ciudad 'Expte. Nº 13.519|67 —Registro del Consejo Nacional de Educación Tecnica).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial archívese.

ONGANIA — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

DECRETO Nº 2.336 — Bs. As., 6|5|68

Atento a los pedidos de traslados formulados por diverso personal docente; teniendo en cuenta las previsiones del artículo 35º de la Ley 14.473 y su Reglamentación; considerando los dictámenes producidos por las Juntas de Clasificación respectivas; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase a la profesora María de Luján Arrieta de Broggi (L. C. Nº 119.743, C. I. Nº 2.008.287, Pol. Fed.), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2.110 — 001 — 0007 — 2.157— en el Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal, veintidós horas de cátedra (18 hs. 5 — 5 — 4 — 4 — de Matemáticas en 1º año, 4ª división, y 2º año, 3ª división, vacantes por traslado del señor Héctor Antonio Duval, y 5º año 2ª y 4ª divisiones, vacantes por jubilación de la señorita Zulema Rosa Carabelli; y 4 hs. 2 — 2 de Elementos de Física y Química en 3º año, 1ª y 2ª divisiones, vacantes por renuncia del señor Julio Pinto, todas turno mañana); debiendo cesar al propio tiempo en igual número de horas de cátedra de que es titular (8 hs. 4 — 4 de Física en 2º año, 4ª y 6ª divisiones, ambas turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad"; 8 hs. 4 — 4 de Matemática en 3º año, 2ª división, y 4º año, 3ª división ambas turno tarde, en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 3; y 6 hs. de Matemática en 1º año, 2ª división, en la Sección Comercial anexa al Liceo Nacional de Señoritas Nº 3, todos establecimientos de la Capital Federal) —Junta de Clasificación— Zona I, de Enseñanza Media, (Expte. Nº 9.951|67, Reg. del C. O. N. E. T.).

Art. 2º — Trasládase al profesor Mario Baldomero Bandín (Cl. 1926, D. M. Bs. As., Mat. Nº 4.470.202, C. I. Nº 2.408.698, Pol. Fed.), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2.110 — 001 — 0007 — 2157— en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal, tres horas de Instrucción Cívica en 3º año, 7ª división, turno mañana, vacantes por creación 1967; debiendo cesar al propio tiempo en cuatro horas (2 — 2) de Derecho Administrativo y Legislación Fiscal, de que es titular en 5º año, 5ª y 6ª divisiones, turno tarde, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 19 de la Capital Federal —Junta de Clasificación— Zona II, de Enseñanza Media, (Expediente Nº 110.180|67, Reg. de la Sec. de Estado de Cult. y Educación).

Art. 3º — Trasládase al profesor Jorge Alberto García (Cl. 1926, D. M. 29, Mat. Nº 5.718.316, C. I. Nº 5.320.204, Pol. Fed.), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2157— en la Escuela Normal de Esquina (Provincia de Corrientes), dos horas de Educación Democrática en 3º año, 3ª división, turno mañana, vacantes por creación 1967; debiendo cesar al propio tiempo en igual número de horas y asignatura, de que es titular en 1º año, 1ª división, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de la misma Ciudad —Junta de Clasificación— Zona V, de Enseñanza Media, Expediente Nº 6.429|67, Reg. del C. O. I. E. T.).

Art. 4º — Trasládase a la profesora Sara Amanda Gabisson de Gabisson (L. C. Nº 20.037, C. I. Nº 1.031.354, Pol. Fed.), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2157— en la Escuela Normal de Maestras en Lenguas Vivas de la Capital Federal, cinco horas de Francés en 3º año, 2ª división, turno mañana, vacantes por fallecimiento de la señora María Saraví de Perea Muñoz; debiendo cesar al propio tiempo en seis horas (3 — 3) de igual asignatura, de que es titular en 1º y 2º años, 2ª divisiones, ambas turno tarde, en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 1 de la Capital Federal —Junta de Clasificación— Zona II, de Enseñanza Media, (Expte. número 69.055|67, Reg. de la Sec. de Estado de Cult. y Educación).

Art. 5º — Trasládase a la profesora Ana María Esoin (L. C. Nº 3.095.728, C. I. Nº 591.582, Pol. de Bs. As.), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2157— en el Colegio Nacional, nueve horas (5 — 4) de Castellano en 1º año, 5ª división, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Eduardo Muñiz, y 2º año, 2ª división, turno mañana, vacantes por jubilación de la señorita Lidia Esther Natta; y en la Escuela Nacional de Comercio, ambos establecimientos de Adrogué (Provincia de Buenos Aires) tres horas de igual asignatura en 3º año, 1ª división, turno tarde, vacantes por jubilación de la señorita Lidia Esther Natta; debiendo cesar al propio tiempo en doce horas (4 — 4 — 4) de Castellano, de que es titular en 2º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones, turnos mañana y tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Témperley (Provincia de Buenos Aires) —Junta de Clasificación— Zona III de Enseñanza Media, (Expte. Nº 12.785|67, Reg. del C. O. N. E. T.).

Art. 6º — Trasládase a la profesora Teresita Beatriz Lonca de Coquet (L. C. Nº 1.517.609, C. I. Nº 302.068, Pol. de Rosario, Santa Fe), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2157— en la Escuela Nacional de Comercio "Zona Norte" de Rosario (Provincia de Santa Fe), seis horas de Matemáticas en 1º año 3ª división, turno tarde, vacantes por jubilación del señor Eduardo Reynaldo Bailat; debiendo cesar al propio tiempo en igual número de horas y asignatura, de que es titular en 3º año 5ª división, turno diurno, en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) Nº 7 de Rosario (Provincia de Santa Fe) — Junta de Clasificación — Zona V — de Enseñanza Media — (Expte. Nº 5437|67 — Reg. del C. O. N. E. T.).

Art. 7º — Trasládase a la profesora Beatriz Raquel Cortina de Iglesias (L. C. Nº 2.218.611, C. I. Nº 2.520.720, Pol. Fed.), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2157—, en el Colegio Nacional Nº 3 de la Capital Federal, dos horas de Elementos de Física y Química en 3º año 5ª división turno tarde, vacantes por fallecimiento del señor Roque Forgione; debiendo cesar al propio tiempo en igual número de horas de Química Aplicada, de que es titular en 4º año 3ª división, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires) — Junta de Clasificación — Zona I — de Enseñanza Media — (Expte. Nº 7633|64 — C. O. N. E. T.).

Art. 8º — Trasládase a la profesora María Mercedes Barrigó (Lib. Cív. Nº 7.334.787, C. I. Nº 464.078, Pol. de Córdoba), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2157 — en el Colegio Nacional de Córdoba, siete horas de cátedra (4 hs. de Castellano en 2º año 2ª división vacantes por renuncia de la señora Celina Andrea Godino de Torres, y 3 hs. de Literatura en 4º año 1ª división, vacantes por renuncia de la señora Zulma Ormi Campetti de Torres Castaños, ambas turno noche); debiendo cesar al propio tiempo en nueve horas de cátedra de que es titular (5 hs. de Castellano en 2º año 1ª división, y 4 hs. de Historia en 1º año 1ª división, ambas turno tarde, en el Colegio Nacional de La Falda (Provincia de Córdoba) — Junta de Clasificación — Zona VII — de Enseñanza Media (Expte. Nº 101.932|67 — Reg. de la Sec. de Estado de Cult. y Educación).

Art. 9º — Trasládase al profesor Aníbal Arias Ricci (Clase 1918, D. M. 1, Mat. Nº 404.356, C. I. Nº 1.289.341, Pol. Fed.), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2157 — en la Escuela Nacional de Comercio Nº 7 de la Capital Federal, dos horas de Derecho Administrativo y Legislación Fiscal en 5º año 4ª división, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Mario Argentino Alberto Pereyra; debiendo cesar al propio tiempo en tres horas de Derecho Usual y Práctica Forense, de que es titular en 4º año 2ª división, turno mañana, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 24 de la Capital Federal — Junta de Clasificación — Zona II — de Enseñanza Media — (Exptes. números 48.839|67 y 56.460|66 — Reg. de la Sec. de Estado de Cult. y Educación).

Art. 10. — Trasládase al profesor Alfredo Morales Gorleri (Cl. 1908, D. M. 19, Mat. Nº 1.090.023, C. I. Nº 1.986.579, Pol. Fed.), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2157— en la escuela Normal de Quilmes (Provincia de Buenos Aires), cuatro horas de Dibujo (2-2) en 2º año 2ª división, vacantes por traslado de la señora Alicia Elena Viggiano de Cornejo, y 3º año 6ª división, vacantes por creación 1965; debiendo cesar al propio tiempo en cuatro horas de Dibujo Técnico, de que es titular en 1º año 5ª división, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Enrique Mosconi" de Quilmes (Provincia de Buenos Aires) —Junta de Clasificación —Zona III— de Enseñanza Media— (Expte. Nº 6235|67 — Reg. del C. O. N. E. T.).

Art. 11. — Trasládase a la profesora Martha Elma Mosteirín de Legarreta (L. C. Nº 2.907.146, C. I. Nº 2.048.633, Pol. Fed), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2157— en la Escuela Normal de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), siete horas de cátedra (4 hs. —2-2— de Actividades Prácticas en 2º año 1ª y 4ª divisiones "Cursos Femeninos" y 3 hs. —1-1-1— de Economía Doméstica en 5º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, todas turno mañana y vacantes por traslado de la señora Elena Prado de da Cruz); debiendo cesar al propio tiempo en ocho horas (2-2-2-2) de Actividades Prácticas de que es titular en 1º año 4ª división y 2º año 3ª, 5ª y 6ª divisiones turno mañana, en la Escuela Normal de Quilmes (Provincia de Buenos Aires) —Junta de Clasificación —Zona III— de Enseñanza Media— (Expte. número 90.398|67 — Reg. Sec. de Estado de Cult. y Educación).

Art. 12. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretaio de Estado de Cultura y Educación.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

DECRETO Nº 2.337. — Bs. As., 6|5|68.

Atento a los pedidos de traslado formulados por diverso personal docente; teniendo en cuenta las previsiones del artículo 35º de la Ley 14.473 y su reglamentación; considerando los dictámenes producidos por las Juntas Clasificación respectivas; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Trasládase al profesor Carlos Alberto Corcione (Cl. 1922 — D. M. 13 — Mat. Nº 659.308 — C. I. Nº 257.905 — Pol. de Bs. As.), quien pasará a desempeñar — con carácter titular e imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2157 — en el Curso de Bachillerato Anexo a la Escuela Normal Nº 2 de La Plata (Provincia de Buenos Aires), cinco horas de matemática en 1º año. 1a. división, turno noche, vacantes por renuncia de la señorita Sarah Edith Salvioli; debiendo cesar al propio tiempo como titular de seis horas de la misma asignatura (2hs. en 5º año, 2a. división, turno mañana, en la Escuela Normal Nº 1 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y 4 hs. en 4º año, 2a. división, turno noche, en el Curso de Bachillerato anexo a la Escuela Normal Nº 2 de La Plata — Provincia de Buenos Aires) — Expte. Nº 101.999|67 del Reg. de la Sec. de Estado de Cultura y Educación — Junta de Clasificación — Zona IV — de Enseñanza Media.

Art. 2º. — Trasládase a la profesora Theodolinda Matilde Botello de Romero Fonseca (L. C. Nº 2.320.790 — C. I. Nº 156.774 — Policía de Corrientes), quien pasará a desempeñar — con carácter titular e imputación a: 1 —

5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2157 — en la Escuela Nacional de Comercio de Corrientes, seis horas de matemática en 1º año, 1a. división, turno tarde, vacantes por renuncia de la señora María Amabelia Alegre de Solari; debiendo cesar al propio tiempo como titular de diez horas 5-5 de la misma asignatura en 1º año, 1a. y 2a. divisiones, ambas turno tarde, en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes — (Expediente Nº 96.893|67 del Reg. de la Sec. de Estado de Cultura y Educación — Junta de Clasificación — Zona V — de Enseñanza Media).

Art. 3º. — Trasládase al profesor Fernando Manuel Guerín (Clase 1923 — D. M. 38 — Mat. Nº 6.310.539 — C. I. Nº 144.080 — Pol. de Santa Fe), quien pasará a desempeñar — con carácter titular e imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2157 — en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres, tres horas de Educación Democrática en 1º año, 6a. división, turno tarde, vacantes por creación 1967, y en la Escuela Normal, ambos establecimientos de la ciudad de Santa Fe, dos horas de igual asignatura en 1º año, 9a. división, turno tarde, vacantes por creación 1967; debiendo cesar al propio tiempo como titular de seis horas de Educación Física 3-3 en 2º año, 2a. y 4a. divisiones, ambas turno mañana, en la Escuela Nacional de Comercio de Varones de Santa Fe — (Expte. número 113.168|66 del Reg. de la Sec. de Estado de Cultura y Educación, — Junta de Clasificación — Zona V — de Enseñanza Media).

Art. 4º. — Trasládase a la profesora Amalia Rivas de Blakie (L. C. número 1.911.802 — C. I. Nº 103.126 — Pol. de Santa Fe), quien pasará a desempeñar — con carácter titular e imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 007 — 2157 — en el Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe, cinco horas de Castellano en 2º año, 3ra. división, turno tarde, vacantes por traslado de la señora Enid María Teresita Eichhorn de Baloirón; debiendo cesar al propio tiempo como titular de seis horas de cátedra (3 hs. de Castellano en 3º año, 3ª división, y 3 hs. de Literatura en 4º año, 3ª división, ambas turno mañana), en la Escuela Nacional de Comercio de Varones de Santa Fe — (Expte Nº 101.472|64 del Reg. de la Sec de Estado de Cultura y Educacin — Junta de Clasificación — Zona V — de Enseñanza Media).

Art. 5º. — Trasládase a la profesora María de los Angeles Dolores Althaus de Molina L. C. Nº 2.983.193 — C. I. Nº 1.785 — Pol. de Las Colonias — Santa Fe), quien pasará a desempeñar — con carácter titular e imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2157 — en la Escuela Normal de Esperanza (Provincia de Santa Fe), cuatro horas de Educación Democrática 2-2 en en 3º año, 1a. y 2a. divisiones, ambas turno mañana, vacantes por traslado del señor Julio Alberto Jeanney; debiendo cesar al propio tiempo como titular de seis horas de igual asignatura 3-3 en 1º y 2º años, 1as. divisiones, ambas turno tarde, en la Sección Comercial anexa al citado establecimiento — (Expte. Nº 101.559|65 del Reg. de la Sec. de Estado de Cultura y Educación — Junta de Clasificación — Zona V — de Enseñanza Media).

Art. 6º. — Trasládase a la profesora Gabriela Petra León de Pereyra Pino (L. C. Nº 4.121.712 — C. I. número 72.629 — Pol. de Santa Fe), quien pasará a desempeñar — con carácter titular e imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 007 — 2157 — en el Colegio Nacional, tres horas de Literatura en 4º año, 4a. división, vacantes por traslado de la señora Nidia Raquel Diez Rodríguez de Albornoz, y tres horas de Castellano en 3º año, 3a. división, vacantes por reajuste de la señora Angélica Esther Llanos de Godoy, todas turno mañana, y en la Escuela Nacional de Comercio de Varones ambos establecimientos de la ciudad de Santa Fe, tres horas de Literatura en 4º año 3a. división, y tres horas de Castellano en 3º año 3a. división, vacantes por traslado de la señora Amalia Rivas de Blakie, ambas turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo como titular de trece horas de cátedra (3 hs. de Literatura en 4 año 1a. división, y 10 hs. —4-3-3— de Castellano en 2º y 3º años 1as. divisiones, y 3º año 2a. división, todas turno mañana), en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de Santa Fe —(Expte. Nº 50.343|67 del Registro de la Sec. de Estado de Cultura y Educación— Junta de Clasificación —Zona V— de Enseñanza Media).

Art. 7º—Trasládase a la profesora Frida Celia Elijovich (L. C. Nº 3.370.339, C. I. Nº 567.106, Pol. Fed.), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2157 — en el Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal, cuatro horas de Química en 4º año 8a. división, turno noche, "Bachillerato Especializado en Ciencias Biológicas", vacantes por renuncia del señor Armando Luis Alvarez González; debiendo cesar al propio tiempo como titular de igual número de horas —2-2— y asignatura en 4º año 1a. división, "Mecánica" y 4º año 1a. división, "Construcciones Civiles", turno mañana, en la Escuela Nacional de de Educación Técnica Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal - (Expte. Nº 5694|66 del Reg. del Consejo Nacional de Educación Técnica - Junta de Clasificación —Zona I— de Enseñanza Media).

Art. 8º — Trasládase al profesor Ignacio Brunstein (Clase 1924; D. M. Bs. As.; Mat. Nº 4.822.412; C. I. Nº 2.096.353; Pol. Fed.), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2157 — en la escuela Nacional de Comercio Nº 18, ocho horas — 4 — 4 — de Merceología en 4º y 5º años 1as. divisiones, ambas turno tarde, vacantes por fallecimiento de la señorita Sara Rosario Peri, y en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 7, ambos establecimientos de la Capital Federal, siete horas —4 3 — de Matemática en 3º año 5ª división, vacantes por creación 1966 y 4º año 1ª división, "Bachillerato Especializado en Ciencias Biológicas", vacantes por traslado de la señorita Matilde Ofelia Martínez Otegui, todas turno noche; debiendo cesar al propio tiempo como titular de doce horas — 4 — 4 — 4 — de Matemática en 3º año 1ª, y 3ª divisiones, todas turno vespertino, en el Colegio Nacional Nº 1, y tres horas de Física en 3º año 2ª división, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica "John F. Kennedy", ambos establecimientos de la ciudad de Lanús (Provincia de Buenos Aires) — Exptes. Nros. 66.466|65 y 2760|65 del Reg. del Consejo Nacional de Educación Técnica — Junta de Clasificación —Zonas I y II— de Enseñanza Media.

Art. 9º — Trasládase a la profesora Rosa Prémoli (L. C. número 164.529; C. I. Nº 2.206.569; Pol. Fed.), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2157 — en el Colegio Nacional Nº 2 de Lanús (Provincia de Buenos Aires), cuatro horas de Matemática en 3º año 2ª división, turno vespertino, vacantes por traslado de la señorita Estela González Moreno; debiendo cesar al propio tiempo como titular de cuatro horas de Física en 2º año 1ª división, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal —(Expte. Nº 6170|67 del Reg. del Consejo Nacional de Educación Técnica — Junta de Clasificación —Zona III— de Enseñanza Media).

Art. 10.—Trasládase a la profesora Rosa Nélida María Casals de Carra (L. C. Nº 2.642.924; C. I. Nº 1.106.818; Direc. Gral. de Ident. Civil de la Provincia de Buenos Aires), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2157 — en la Sección Comercial Anexa a la Escuela Normal de Chivilcoy (Provincia de Buenos Aires), una hora de Cultura Musical en 2º año 2ª división, turno tarde, vacante por creación 1967; debiendo cesar al propio tiempo como titular de igual tarea en 2º año T. D. turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Chivilcoy (Provincia de Buenos Aires) —Expediente Nº 1469|67 del Reg. del Consejo Nacional de Educación Técnica — Junta de Clasificación —Zona IV— de Enseñanza Media.

Art. 11.—Trasládase al profesor Carlos Alberto Cañás (Clase 1928; D. M. Bs As.; Mat. Nº 4.337.836; C. I. Nº 3.489.699; Policía Federal), quien pasará a desempeñar —con carácter de titular e imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2157 — en la Escuela Nacional de Bellas Artes "Manuel Belgrano" de la Capital Federal, cinco horas de Pintura en 4º año 2ª división, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Florencio Juan Garavaglia; debiendo cesar al propio tiempo como titular de cinco horas de Dibujo en 3º año, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica "República del Líbano" de la Capital Federal — (Expte. Nº 13.401|67 del Reg. del Consejo Nacional de Educación Técnica — Junta de Clasificación de Enseñanza Artística).

Art. 12.—Trasládase al profesor Héctor Lucio Luna (Cl. 1922 D. M. 18; Mat. Nº 2.516.093; C. I. Nº 3.105.972, Pol. Fed.), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2157 — en el Colegio Nacional de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires), doce horas de Matemática — 4 — 4 — 4 — en 3º año 1ª división, vacantes por jubilación de la señora Celia Carolina Fernández Viña de Marcone; 3º año 2ª división, vacantes por fallecimiento del señor Juan Bautista Aramburu, y 3º año 3ª división, vacantes por traslado del mismo, todas turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo como titular de igual número de horas de cátedra (8 hs. — 4 — 4 — de Matemática en 2ª y 3º años 1as. divisiones, turno noche, en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional, y 4 hs. de Física en 2º año 1ª división, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, ambos establecimientos de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires). — Expte. número 11.652|62 del Reg. del Consejo Nacional de Educación Técnica, Junta de Clasificación —Zona IV— de Enseñanza Media.

Art. 13.—El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Nombramientos.

DECRETO Nº 2.639. — Bs. As., 15|5|68.

VISTO los expedientes Nros. 100.227|63, 73.650|66, 56.138|66, 114.309|67 114.474|67, 114.005|67, 114.002|1967, 114.007|67, 114.006|67, 114.007|1967, 114.008|67, 114.009|67, 114.010|67, 114.013|67, 114.014|67, 114.017|67 114.018|67, 114.268|67, 114.269|67 y 114.279|67, del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por los que se tramitó el concurso para la provisión de diversos cargos de Maestra de Grado, en establecimientos de enseñanza de jurisdicción de la Junta de Clasificación, Zona II, de Enseñanza Media; atento que el mismo se realizó con sujeción a lo establecido por los artículos 13, 14, 35, 94 y 98 del Estatuto del Docente; teniendo en cuenta que la citada Junta de Clasificación elevó la nómina de concursantes con derecho a ingresar en la carrera docente, en los cargos mencionados; y

CONSIDERANDO:

Que asimismo se registraron denuncias que la Dirección General de Asuntos Jurídicos estima deben rechazarse expresamente, por limitarse a reiterar planteos de legitimidad ya considerados improcedentes en una etapa anterior del concurso, y sobre la que existió pronunciamiento en firme del Poder Ejecutivo Nacional, de acuerdo al Decreto Nº 737|68;

Por ello; de conformidad con lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Recházanse las denuncias formuladas por los aspirantes al concurso de ingreso a la docencia, en cargos de Maestra de Grado en jurisdicción de la Junta de Clasificación, Zona II, de Enseñanza Media, que a continuación se mencionan: Silvia Helena Pozzi, María del Pilar D'Imporio, Alicia Susana Giamello, Olga Llera de Amatti, María Pierina Tamburi de Ferraro, Amalia Susana Fusco de De Bernardi, Elba Noemí Basilo de Pannunzio, Leonor Beatriz Scarone, Delia Uranga de Pignataro, Emma Filomena Rago y María Rosa Boget de Gerace.

Art. 2º — Nómbrase —con carácter titular e imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 3610— en los establecimientos de enseñanza secundaria, dependientes de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, que a continuación se mencionan, en sendos cargos de Maestra de Grado, Indice 24, en las vacantes y turnos que en cada caso se indican, a las siguientes personas: en la Escuela Normal Nº 3 de la Capital Federal, vacante por renuncia de la señora Haydée María Zabala de Bongiovanni, turno mañana a la señora Marta Otero de Lococo (L. C. Nº 6.479.052, Céd. de Id. Nº 1.491.444, Pol. Fed.); y vacante por renuncia de la señora Helena Urtizberea de Zuanich, turno mañana, a la señorita Alicia Mabel Guimil (L. C. Nº 3.227.695, C. I. Nº 3.724.103, Pol. Fed.); en la Escuela Normal Nº 5 de la Capital Federal, vacante por transferencia de cargo, año 1964, turno mañana, a la señorita María del Pilar D'Imperio (L. C. Nº 2.671.539. C. I. Nº 3.053.072, Pol. Fed.) y vacante por creación 1963, turno mañana, a la señora Elba Noemí Basilo de Pannunzio (L. C. Nº 2.671.302, C. I. Nº 5.436.136, Pol. Fed.); en la Escuela Normal Nº 4 de la Capital Federal, vacante por renuncia de la señora María Amelia Landaburu de Ordóñez, turno mañana, a la señorita Leonor Beatriz Scarone (Libreta Civ. Nº 3.715.253, C. I. número 4.569.169, Pol. Fed.); y vacante por renuncia de la señorita Lydia Rosa Mangione, turno mañana, a la señorita María Concepción Fortunato (L. C. Nº 2.763.705, C. I. Nº 3.980.765, Pol. Fed.); en la Escuela Normal Nº 7 de la Capital Federal, vacante por renuncia de la señora Alicia Florencia Gómez de Carrera, turno mañana, a la señora Olga Llera de Amatti (L. C. Nº 2.763.591, C. I. Nº 3.838.615, Pol. Fed.); en la Escuela Normal Nº 8 de la Capital Federal, vacante por traslado de la señora Marta Benita Fernández de Irigoyen, turno tarde, a la señorita Nélida Lía Sur (L. C. Nº 365.495, C. I. 1.287.470, Pol. Fed.); vacante por traslado de la señora Beatriz Susana Renauld de Michero, turno mañana, a la señora María Rosa Boget de Gerace (L. C. Nº 2.779.975, C. I. Nº 4.470.390, Pol. Fed.); vacante por renuncia de la señora Noemí Teresita Schiaffino de Viñas, turno mañana, a la señora Rosa Cagigal de Steimbrun (L. C. número 3.552.718, C. I. Nº 3.729.776, Pol. Fed.); y vacante por traslado de la señora Beatriz Josefina Ferroni de Sierra, turno tarde, a la señorita Alicia Susana Giamello (L. C. Nº 3.867.710, C. I. Nº 4.246.565, Pol. Fed.); en la Escuela Normal Nº 9 de la Capital Federal, vacante por renuncia de la señora Laura Lucrecia Gigena Lamas de Fernández, turno mañana, a la señorita María Teresa Domaine (L. C. número 4.746.558, C. I. Nº 5.565.580, Pol. Fed.); vacante por fallecimiento de la señorita María Luisa Pacella, turno mañana, a la señorita Noemí Beatriz Rondina (L. C. Nº 3.943.686, C. I. número 4.725.916, Pol. Fed.); y vacante por traslado de la señorita Clara Luz Besaros, turno mañana, a la señorita Emma Filomena Rago (L. C. Nº 836 787, C. I. Nº 1.687.514, Pol. Fed.); en la Escuela Normal Nº 1, de la Capital Federal, vacante por renuncia de la señora Aída Electra Antonietti de Segurotti, a la señora Amalia Susana Fusco de De Bernardi (L. C. Nº 3.278.246, C. I. Nº 3.753.154, Pol. Fed.), turno tarde; vacante por renuncia de la señorita Susana María Romano de Poluffo Gibney, turno tarde, a la señora Teresa Juana Campos de Meneces (L. C. Nº 3.302.326, C. I. Nº 2.313.602, Pol. Fed.); vacante por promoción de la señora Lidia Tanco de Peralta, a la señorita Amelia Virginia Eva Rabossi (L. C. Nº 63.408, C. I. Nº 2.303.378, Pol. Fed.), turno tarde; y vacante por renuncia de la señora Ana María Piñeiro de de la Torre, turno tarde, a la señora María Raquel Arrausi de Giménez (L. C. Nº 4.360.995, C. I. número 2.305.225, Pol. Fed.); en la Escuela Normal Nº 11 de la Capital Federal, vacante por creación 1962, turno tarde, a la señorita Silvia Helena Pozzi (L. C. Nº 3.993.720, C. I. número 4.340.430, Pol. Fed.); vacante por creación 1962, turno tarde, a la señora María Pierina Tamburi de Ferraro (L. C. Nº 3 328.625, C. I. Nº 2.360.593, Pol. Fed.); vacante por creación 1962, turno tarde, a la señora Delia Uranga de Pignataro (L. C. Nº 15.715, C. I. Nº 2.718.784, Pol. Fed.); y vacante por creación 1962, turno tarde, a la señora Nélida Ursula Eichler de Cipolatti (L. C. Nº 6.403, C. I. Nº 4.511.291, Pol. Fed.); y en la Escuela Normal de Maestras en Lenguas Vivas de la Capital Federal, vacante por creación 1965, turno tarde, a la señora Aída Schonfeld de Barraco (L. C. Nº 2.680.587, C. I. Nº 3.186.418, Pol. Fed.); vacante por creación 1964, turno tarde, a la señora Susana Courau de Arellano (L. C. Nº 937.992, C. I. Nº 4.596.926, Pol. Fed.); vacante por renuncia de la señorita Marta Irma Perletto (Inglés), turno tarde, a la señora Ana Rocca de Ostuni (L. C. Nº 2.893.269, C. I. número 4.481.298, Pol. Fed.); vacante por creación 1958 (Inglés), turno tarde, a la señorita María Elisa Etienne (L. C. Nº 337.348, C. I. Nº 848.253, Pol. Fed.); y vacante por creación 1963, turno tarde (Francés), a la señora Dora Beatriz Estébanez de Pieni (L. C. número 152.641, C. I. Nº 2.842.795, Pol. Federal).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Cultura y Educación

RECURSO JERARQUICO.

DECRETO Nº 2.343 — Bs. As., 6|5|68

VISTO: El Expediente Nº 28.181|62 de los registros del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por el que se plantea el recurso jerárquico interpuesto por el señor Tobías Héctor Citera, en su carácter de representante legal del Colegio Suizo "Jaques-Dalcroze", en contra de la Resolución Nº 630 del 6 de junio de 1967, dictada por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por la antedicha Resolución se hace saber a la entidad propietaria del Instituto Privado "Colegio Suizo Jaques-Dalcroze", incorporado a la enseñanza oficial, que debe modificar el escudo adoptado como insignia y que constituye una imitación del emblema suizo, conforme a la prohibición establecida por el artículo 53, párrafo 2, del Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949;

Que de ello se agravia el recurrente, en su carácter de representante legal del Colegio Suizo "Jaques-Dalcroze" e interpone el recurso jerárquico que autoriza el Decreto 7.520|44;

Que ninguna observación cabe formular en cuanto al aspecto formal del recurso planteado, ya que éste se ajusta a las prescripciones del instrumento legal que lo autoriza, correspondiendo en consecuencia su consideración;

Que en cuanto al fondo de la cuestión planteada, cabe observar que el Instituto Suizo "Jaques-Dalcroze" utiliza un escudo adoptado como imitación del emblema suizo, por cuyo motivo la Embajada de dicho país formuló la pertinente reclamación por ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a efectos de que, conforme a lo establecido en el artículo 53, párrafo 2 del Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949, se prohibiera al mencionado Instituto el uso de dicho emblema:

Que siendo el Instituto en cuestión un establecimiento de enseñanza incorporado a la enseñanza oficial, tomó la intervención pertinente la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, la que por resolución Nº 630'67 dispuso la medida enunciada al comienzo de los presentes considerandos, que motivaron el recurso que se examina;

Que dicha medida se fundamenta en el recordado artículo 53 del Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949, el que fue aprobado por Decreto-Ley número 14.442 del 9 de agosto de 1956, por el que se establece que: "El empleo por particulares, sociedades o casas comerciales tanto públicas como privadas, distintos de los que a ello tienen derecho en virtud del presente convenio, del emblema o la denominación de "cruz roja" o "cruz de Ginebra", así como de cualquier otro signo o cualquier otra denominación que constituya una imitación, queda prohibido en todo tiempo, sea cual fuere el objeto de tal empleo y cualquiera que haya podido ser la fecha de su anterior adopción". (Artículo 53, párrafo 1º);

Que asimismo el párrafo 2º del aludido artículo 53 determina; "A causa del homenaje rendido a Suiza con la adopción de los colores federales invertidos y de la confusión a que puede dar origen entre las armas de Suiza y el signo distintivo del Convenio, queda prohibido en todo tiempo el empleo por particulares, sociedades o casas comerciales, de las armas de la Confederación Suiza, lo mismo que todo símbolo que pueda constituir una imitación, ya sea con objetivo contrario a la lealtad comercial o en condiciones susceptibles de lesionar el sentimiento nacional suizo";

Que, en consecuencia, la resolución recurrida se encuentra ajustada a derecho, ya que ella emana del cumplimiento de un convenio internacional de aplicación obligatoria en nuestro país, siendo por lo demás irrelevante el argumento esgrimido por el recurrente con relación a si se trata o no de una imitación conforme a las reglas de la heráldica, puesto que ello no obsta para que implique una transgresión a las disposiciones del convenio aludido;

Por ello; de conformidad con los dictámenes del señor Procurador del Tesoro obrante a fs. 75|78 y 88|89 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Tobías Héctor Citera, en su carácter de representante legal del Colegio Suizo "Jaques-Dalcroze", en contra de la Resolución Nº 630 del 6 de junio de 1967, dictada por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Guillermo A. Borda — José M. Astigueta.

Subsecretaría de Comercio Exterior y de Industria

INDUSTRIA

Tipificación.

RESOLUCION SSCE Nº 119

Buenos Aires, 8 de abril de 1968

VISTOS los antecedentes obrantes en los expedientes de la referencia, atento a lo propuesto por el Servicio Nacional de Exportaciones y conforme a lo establecido por el Decreto Nº 8.051/62 y a la facultad conferida por Resolución SEIC Nº 831/67;

Los Subsecretarios de Comercio Exterior y de Industria,

Resuelven:

1º — Tipifícanse los productos comprendidos en los anexos 1 a 24 de la presente con los reintegros y especificaciones que en los mismos se indican.

2º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Servicio Nacional de Exportaciones a sus efectos.

E. G. Valente. — C. A. Furlotti.

Anexo 1

Reintegros a aplicar hasta el 31/12/67.

Expediente Nº 125.511/67.

Producto tipificado: Alambrón con más de 0,60 % de carbono.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 73.15.07.00.

Reintegro por: tonelada.

Derechos de importación (Decreto 1.410/67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.234/62)
m$n. 10.530.— (Diez mil quinientos treinta pesos moneda nacional)	m$n. 318.— (Trescientos dieciocho pesos moneda nacional)	—

Total por:
Gravámenes fijos: m$n. 319 (trescientos dieciocho pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 10.530 (diez mil quinientos treinta pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Kilogramos	N.A.B.	Verificación SI	Verificación NO
Tochos (blooms y palanquilla) con alto contenido de carbono (más de 0,60 %)	1.070	73.15.03.01	Si	—

La verificación establecida precedentemente será de aplicación al dejarse sin efecto las disposiciones que liberan a la palanquilla de las medidas de fiscalización.
Valor de insumos de importación u$s. 132,70 (ciento treinta y dos dólares con setenta centavos de dólar).

Anexo 2

Reintegros a aplicar a partir del 1/1/68 hasta el 20/2/68.
Expediente Nº 125.511/67 y 103.080/68.
Producto tipificado: Alambrón con más de 0,60 % de carbono.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 73.15.07.00.
Reintegro por: tonelada.

Derechos de importación (Decreto 1.410/67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.284/62)
m$n. 10.530.— (Diez mil quinientos treinta pesos moneda nacional)	m$n. 4.246.— (Cuatro mil doscientos cuarenta y seis pesos moneda nacional)	—

Total por:
Gravámenes fijos: m$n. 4.246 (Cuatro mil doscientos cuarenta y seis pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 10.530 (diez mil quinientos treinta pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Kilogramos	N.A.B.	Verificación SI	Verificación NO
Tochos (blooms y palanquilla) con alto contenido de carbono (más de 0,60 %)	1.070	73.15.03.01	Si	—

La verificación establecida precedentemente será de aplicación al dejarse sin efecto las disposiciones que liberan a la palanquilla de las medidas de fiscalización.
Valor de insumos de importación u$s. 132.70, (ciento treinta y dos dólares con setenta centavos de dólar).

Anexo 3

Reintegros a aplicar a partir del 21/2/68.
Expediente Nº 125.511/67 y 103.080/63.
Producto tipificado: Alambrón con más de 0,60 % de carbono.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 73.15.07.00.
Reintegro por: tonelada.

Derechos de importación (Decreto 1.410/67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.234/62)
m$n. 9.214.— (Nueve mil doscientos catorce pesos moneda nacional)	m$n. 4.246.— (Cuatro mil doscientos cuarenta y seis pesos moneda nacional)	—

Total por:
Gravámenes fijos: m$n. 4.246 (cuatro mil doscientos cuarenta y seis pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 9.214 (nueve mil doscientos catorce pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/68 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Kilogramos	N.A.B.	Verificación SI	Verificación NO
Tochos (blooms y palanquilla) con alto contenido de carbono (más de 0,60 %)	1.070	73.15.03.01	Si	—

La verificación establecida precedentemente será de aplicación al dejarse sin efecto las disposiciones que liberan a la palanquilla de las medidas de fiscalización.
Valor insumos de importación 132.70 u$s. (ciento treinta y dos dólares con setenta centavos de dólar).

Anexo 4

Reintegros a aplicar hasta el 31/12/67.
Expediente Nº 125.724/67.
Producto tipificado: Hierro redondo liso o conformado para hormigón con un contenido de carbono entre 0.40 % y 0,60 %.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65) 73.10.02.02.
Reintegro por: tonelada.

Derechos de importación (Decreto 1.410/67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.284/62)
m$n. 9.171.— (Nueve mil ciento setenta y un pesos moneda nacional)	m$n. 317.— (Trescientos diecisiete pesos moneda nacional)	—

Total por.
Gravámenes fijos: m$n. 317 (trescientos diecisiete pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 9.171 (nueve mil ciento setenta y un pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Kilogramos	N.A.B.	Verificación SI	Verificación NO
Tochos (blooms y palanquilla) con más de 0,25 % de carbono (0,40 % a 0,60 %)	1.064	73.07.01.02	Si	—

La verificación establecida precedentemente será de aplicación al dejarse sin efecto las disposiciones que liberan a la palanquilla de las medidas de fiscalización.
Valor insumos de importación u$s. 131,95 (ciento treinta y un dólares con noventa y cinco centavos de dólar).

Anexo 5

Reintegros a aplicar a partir del 1/1/68 hasta el 20/2/68.
Expediente Nº 125.724/67.
Producto tipificado: Hierro redondo liso o conformado para hormigón con un contenido de carbono entre 0.40 % y 0,60 %.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 73.10.02.02.
Reintegros por: tonelada.

Derechos de importación (Decreto 1.410/67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.732/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.284/62).
m$n. 9.171.— (Nueve mil ciento setenta y un pesos moneda nacional)	m$n. 4.226.— (Cuatro mil doscientos veintiséis pesos moneda nacional).	—

Total por:
Gravámenes fijos: m$n. 4.226 (cuatro mil doscientos veintiséis pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 9.171 (nueve mil ciento setenta y un pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Kilogramos	N.A.B.	Verificación SI	NO
Tochos (blooms y palanquilla) con más de 0,25 % de carbono (0,40 % a 0,60 %)	1.064	73.07.01.02	Si	—

La verificación establecida precedentemente será de aplicación al dejarse sin efecto las disposiciones que liberan a la palanquilla de las medidas de fiscalización.
Valor insumos de importación u$s. 131,95 (ciento treinta y un dólares con noventa y cinco centavos de dólar).

Reintegros a aplicar del 21/2/68. Anexo 6
Expediente Nº 125.724/67.
Producto tipificado: Hierro redondo liso o conformado para hormigón con un contenido de carbono entre 0,40 % y 0,60 %.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65) 73.10.02.02.
Reintegro por: tonelada.

Derechos de importación (Decreto 1.410/67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.284/62)
m$n. 6.551.— (Seis mil quinientos cincuenta y un pesos moneda nacional)	m$n. 4.226.— (Cuatro mil doscientos veintiséis pesos moneda nacional)	——

Total por:
Gravámenes fijos: m$n 4.226 (cuatro mil doscientos veintiséis pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 6.551 (seis mil quinientos cincuenta y un pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Kilogramos	N.A.B.	Verificación SI	NO
Tochos (blooms y palanquilla) con más de 0,25 % de carbono (0,40 % a 0,60 %)	1.064	73.07.01.02	Si	—

La verificación establecida precedentemente será de aplicación al dejarse sin efecto las disposiciones que liberan a la palanquilla de las medidas de fiscalización.
Valor insumos de importación u$s. 131,95 (ciento treinta y un dólares con noventa y cinco centavos de dólar).

Reintegros a aplicar hasta el 31/12/67. Anexo 7
Expediente Nº 125.789/67.
Producto tipificado: Alambrón de acero patentado con un contenido de carbono entre 0,25 % y 0,40 %.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 73.10.01.00.
Reintegrado por: tonelada.

Derechos de importación (Decreto 1.410/67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.284/62)
m$n. 9.346.— (Nueve mil trescientos cuarenta y seis pesos moneda nacional)	m$n. 328.— (Trescientos veintiocho pesos moneda nacional)	

Total por:
Gravámenes fijos: m$n. 328 (trescientos veintiocho pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 9.346 (nueve mil trescientos cuarenta y seis pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Kilogramos	N.A.B.	Verificación SI	NO
Tochos (blooms y palanquilla) con más de 0,25% de carbono (0,25% a 0,40 %)	1.103	73.07.01.02	Si	

La verificación establecida precedentemente será de aplicación al dejarse sin efecto las disposiciones que liberan a la palanquilla de las medidas de fiscalización.
Valor insumos de importación u$s. 134,55 (ciento treinta y cuatro dólares con cincuenta y cinco centavos de dólar).

Reintegros a aplicar a partir del 1/1/68 hasta el 20/2/68. Anexo 8
Expediente Nº 125.789/67 y 108.142/68.
Producto tipificado: Alambrón de acero patentado con un contenido de carbono entre 0,25 % y 0,40 %.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 73.10.01.00.
Reintegro por: tonelada.

Derechos de importación (Decreto 1.410/67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.284/62 complementarios)
m$n. 9.346.— (Nueve mil trescientos cuarenta y seis pesos moneda nacional)	m$n. 4.378.— (Cuatro mil trescientos setenta y ocho pesos moneda nacional)	

Total por:
Gravámenes fijos m$n. 4.378 (cuatro mil trescientos setenta y ocho pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 9.346 (nueve mil trescientos cuarenta y seis pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Kilogramos	N.A.B.	Verificación SI	NO
Tochos (blooms y palanquilla) con más de 0,25% de carbono (0,25% a 0,40 %)	1.103	73.07.01.02	Si	

La verificación establecida precedentemente será de aplicación al dejarse sin efecto las disposiciones que liberan a la palanquilla de las medidas de fiscalización.
Valor insumos de importación u$s. 134,55 (ciento treinta y cuatro dólares con cincuenta y cinco centavos de dólar).

Reintegros a aplicar a partir del 21/2/68. Anexo 9
Expediente Nº 125.789/67 y 108.142/68.
Producto tipificado: Alambrón de acero patentado con un contenido de carbono entre 0,25 % y 0,40 %.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 73.10.01.00.
Reintegro por: tonelada.

Derechos de importación (Decreto 1.410/67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.284/62)
m$n. 6.676.— (Seis mil seiscientos setenta y seis pesos moneda nacional)	m$n. 4.378.— (Cuatro mil trescientos setenta y ocho pesos moneda nacional)	——

Total por:
Gravámenes fijos: m$n. 4.378 (cuatro mil trescientos setenta y ocho pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 6.676 (seis mil seiscientos setenta y seis pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Kilogramos	N.A.B.	Verificación SI	NO
Tochos (blooms y palanquilla) con más de 0,25% de carbono (0,25% a 0,40 %)	1.103	73.07.01.02	Si	

La verificación establecida precedentemente será de aplicación al dejarse sin efecto las disposiciones que liberan a la palanquilla de las medidas de fiscalización.
Valor insumos de importación u$s. 134,55 (ciento treinta y cuatro dólares con cincuenta y cinco centavos de dólar).

Reintegros a aplicar hasta el 31/12/67. Anexo 10
Expediente Nº 125.790/67.
Producto tipificado: Alambrón liso de acero patentado, con alto contenido de carbono.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 73.15.07.00.
Reintegro por: tonelada.

Derechos de importación (Decreto 1.410/67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.284/62)
m$n. 10.858.— (Diez mil ochocientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional)	m$n. 328. (Trescientos veintiocho pesos moneda nacional)	——

Total por:
Gravámenes fijos: m$n. 328 (trescientos veintiocho pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 10.858 (diez mil ochocientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Kilogramos	N.A.B.	Verificación SI	NO
Tochos (blooms y palanquilla) con alto contenido de carbono (más de 0,60 %)	1.103	73.15.03.01	Si	—

La verificación establecida precedentemente será de aplicación al dejarse sin efecto las disposiciones que liberan a la palanquilla de las medidas de fiscalización.
Valor insumos de importación u$s. 136,75 (ciento treinta y seis dólares con setenta y cinco centavos de dólar).

Reintegros a aplicar a partir del 1/1/68 hasta el 20/2/68. Anexo 11
Expediente Nº 125.790/67 y 108.144/68.
Producto tipificado: Alambrón liso de acero patentado, con alto contenido de carbono.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65) 73.15.07.00.
Reintegro por: tonelada.

Derechos de importación (Decreto 1.410/67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.284/62)
m$n. 10.858.— (Diez mil ochocientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional)	m$n. 4.378.— (Cuatro mil trescientos setenta y ocho pesos moneda nacional)	——

Total por:
Gravámenes fijos: m$n. 4.378 (cuatro mil trescientos setenta y ocho pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 10.858 (diez mil ochocientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Kilogramos	N.A.B.	Verificación SI	NO
Tochos (blooms y palanquilla) con alto contenido de carbono (más de 0,60 %)	1.103	73.15.03.01	Si	

La verificación establecida precedentemente será de aplicación al dejarse sin efecto las disposiciones que liberan a la palanquilla de las medidas de fiscalización.
Valor insumos de importación u$s. 136,75 (ciento treinta y seis dólares con setenta y cinco centavos de dólar).

Reintegros a aplicar a partir del 21/2/68. Anexo 12
Expediente Nº 125.790/67 y 108.144/68.
Producto tipificado: Alambrón liso de acero patentado, con alto contenido de carbono.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65) 73.15.07.00.
Reintegro por: tonelada.

Derechos de importación (Decreto 1.410/67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.284/62)
m$n. 9.501 (Nueve mil quinientos un pesos moneda nacional)	m$n. 4.378.— (Cuatro mil trescientos setenta y ocho pesos moneda nacional)	

Total por:
Gravámenes fijos: m$n. 4.378 (cuatro mil trescientos setenta y ocho pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 9.501 (nueve mil quinientos un pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Kilogramos	N.A.B.	Verificación SI	NO
Tochos (blooms y palanquilla) con alto contenido de carbono (más de 0,60 %)	1.103	73.15.03.01	Si	

La verificación establecida precedentemente será de aplicación al dejarse sin efecto las disposiciones que liberan a la palanquilla de las medidas de fiscalización.
Valor insumos de importación u$s. 136,75 (ciento treinta y seis dólares con setenta y cinco centavos de dólar).

Anexo 13

Reintegros a aplicar hasta el 31/12/67.
Expediente Nº 125.791/67.
Producto tipificado: Alambrón de acero patentado con un contenido de carbono entre 0,40 % y 0,60 %.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 73.10.01.00.
Reintegro por: tonelada.

Derechos de importación (Decreto 1.410/67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.234/62)
m$n. 9.501.— (Nueve mil quinientos un pesos moneda nacional)	m$n. 328.— (Trescientos veintiocho pesos moneda nacional)	

Total por:
Gravámenes fijos: m$n. 328 (trescientos veintiocho pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 9.501 (nueve mil quinientos un pesos moneda nacional)
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Kilogramos	N.A.B.	Verificación SI	NO
Tochos (blooms y palanquilla) con mas de 0,25 % de carbono (0,40 % a 0,60 %)	1.103	73.07.01.02	Si	—

La verificación establecida precedentemente será de aplicación al dejarse sin efecto las disposiciones que liberan a la palanquilla de las medidas de fiscalización.
Valor insumos de importación u$s. 136.75 (ciento treinta y seis dólares con setenta y cinco centavos de dólar).

Anexo 14

Reintegros a aplicar a partir del 1/1/68 hasta el 20/2/68.
Expediente Nº 125.791/67 y 108.143/68.
Producto tipificado: Alambrón de acero patentado con un contenido de carbono entre 0,40 % y 0,60 %.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 73.10.01.00.
Reintegro por: tonelada.

Derechos de importación (Decreto 1.410/67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.234/62)
m$n. 9.501.— (Nueve mil quinientos un pesos moneda nacional)	m$n. 4.378.— (Cuatro mil trescientos setenta y ocho pesos moneda nacional)	—

Total por:
Gravámenes fijos: m$n. 4.378 (cuatro mil trescientos setenta y ocho pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 9.501 (nueve mil quinientos un pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.537/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 232/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Kilogramos	N.A.B.	Verificación SI	NO
Tochos (blooms y palanquilla) con más de 0,25 % de carbono (0,40 % a 0,60 %)	1.103	73.07.01.02	Si	

La verificación establecida precedentemente será de aplicación al dejarse sin efecto las disposiciones que liberan a la palanquilla de las medidas de fiscalización.
Valor insumos de importación u$s. 136,75 (ciento treinta y seis dólares con setenta y cinco centavos de dólar).

Anexo 15

Reintegros a aplicar a partir del 21/2/68.
Expediente Nº 125.791/67 y 108.143/68.
Producto tipificado: Alambrón de acero patentado con un contenido de carbono entre 0,40 % y 0,60 %.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 73.10.01.00.
Reintegro por: tonelada

Derechos de importación (Decreto 1.410/67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.234/62)
m$n. 6.786.— (Seis mil setecientos ochenta y seis pesos moneda nacional)	m$n. 4.378.— (Cuatro mil trescientos setenta y ocho pesos moneda nacional)	

Total por:
Gravámenes fijos: m$n. 4.378 (cuatro mil trescientos setenta y ocho pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 6.786 (seis mil setecientos ochenta y seis pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Kilogramos	N.A.B.	Verificación SI	NO
Tochos (blooms y palanquilla) con mas de 0,25% de carbono (0,40% a 0,60 %)	1.103	73.07.01.02	Si	

La verificación establecida precedentemente será de aplicación al dejarse sin efecto las disposiciones que liberan a la palanquilla de las medidas de fiscalización
Valor insumos de importación u$s. 136.75 (ciento treinta y seis dólares con setenta y cinco centavos de dólar).

Anexo 16

Expediente Nº 125.556/67.
Producto tipificado: Acido 2,4 Diclorofenoxiacético
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65) 29.16.00.19.
Reintegro por: tonelada.

Derechos de importación (Decreto 1.410/67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.234/62)
m$n. 5.150.— (Cinco mil ciento cincuenta pesos moneda nacional)		—

Total por:
Gravámenes fijos: m$n.
Gravámenes variables: m$n. 5.150 (cinco mil ciento cincuenta pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Kilogramos	N.A.B.	Verificación SI	NO
Anhidrido acético	192	29.14.01.25	Si	—

Valor insumos importados u$s. 57.20 (cincuenta y siete dólares con veinte centavos de dólar).

Anexo 17

Expediente Nº 125.589/67.
Producto tipificado: Amonita (explosivo de seguridad) Tipo II.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 36.02.00.09.
Reintegro por: kilogramos.

Derechos de importación (Decreto 1.410/67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.234/62)
m$n. 6.— (Seis pesos moneda nacional)		

Total por:
Gravámenes fijos: m$n.
Gravámenes variables: m$n. 6 (seis pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Gramos	N.A.B.	Verificación SI	NO
Trinitrotolueno	130	29.03.02.21	Si	—
Dinitrotolueno	10	29.03.00.99	Si	—
Perclorato de Potasio	40	28.32.00.99	—	No

Insumos importados. Valor u$s. 0,10 (diez centavos de dólar).

Anexo 18

Expediente Nº 125.590/67.
Producto tipificado: Amonita (explosivo de seguridad) tipo I.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 36.02.00.00.
Reintegro por: kilogramos.

Derechos de importación (Decreto 1.410/67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto 1.234/62)
m$n. 10.— (Diez pesos moneda nacional)		

Total por:
Gravámenes fijos: m$n.
Gravámenes variables: m$n. 10 (diez pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Gramos	N.A.B.	Verificación SI	NO
Trinitrotolueno	130	29.03.02.21	Si	—
Dinitrotolueno	10	29.03.02.99	Si	—
Aluminio en polvo	60	76.05.00.00	Si	—

Insumos importados. Valor u$s. 0,10 (diez centavos de dólar).

Anexo 19

Expediente Nº 125.592/67.
Producto tipificado: Termostato Bimetálico a Temperatura Fija con un peso mínimo de 17 gr. cada uno.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 90.24.00.02.
Reintegro por: 100 (cien) unidades.

Derechos de importación (Decreto 1.410/67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.224/62)
m$n. 852.— (Ochocientos cincuenta y dos pesos moneda nacional)	—	

Total por:
Gravámenes fijos: m$n.
Gravámenes variables: m$n. 852 (ochocientos cincuenta y dos pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Unidades	N.A.B.	Verificación SI	NO
Tapa metálica	100	90.29.03.01	Si	—
Contacto	200	85.19.03.10	Si	—
Terminal Nº 1	100	85.19.03.10	Si	—
Terminal Nº 2	100	85.19.03.10	Si	—
Brazo móvil	100	90.29.03.01	Si	—
Perno	100	90.29.03.01	Si	—
Fleje de bimetal	80 g.	73.15.24.02	—	No

Valor insumos de importación u$s. 8,70 (ocho dólares con setenta centavos de dólar).

Expediente Nº 125.593/67. Anexo 20

Producto tipificado: Terminal largo bimetálico de composición plata, cobre, níquel, de alta capacidad para termostatos.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 90.29.00.00.
Reintegro por: 1.000 (mil) unidades.

Derechos de importación (Decreto 1.410/67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.234/62)
m$n. 551.— (Quinientos cincuenta y un pesos moneda nacional)	—	—

Total por:
Gravámenes fijos: m$n.
Gravámenes variables: 551 (quinientos cincuenta y un pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Kilogramos	N.A.B.	Verificación SI	NO
Fleje de bimetal	0,550	71.06.00.01	—	No

Valor de los insumos importados u$s. 13,20 (trece dólares con veinte centavos de dólar).

Expediente Nº 125.594/67. Anexo 21

Producto tipificado: Terminal corto bimetálico de composición plata, cobre, níquel, de baja capacidad para termostatos.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 90.29.00.00.
Reintegro por: 1.000 (mil) unidades.

Derechos de importación (Decreto 1.410/67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	
m$n. 464.— (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional)	—	—

Total por:
Gravámenes fijos: m$n.
Gravámenes variables: m$n. 464 (cuatrocientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Kilogramos	N.A.B.	Verificación SI	NO
Fleje de bimetal	0,450	71.06.00.01	—	No

Valor de los insumos importados u$s. 8,30 (ocho dólares con treinta centavos de dólar).

Expediente Nº 125.595/67. Anexo 22

Producto tipificado: Terminal corto de constantan para termostatos.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 90.29.00.00.

Reintegro por: 1.000 (mil) unidades.

Derechos de importación (Decreto 1.410/67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	
m$n. 100.— (Cien pesos moneda nacional)	—	—

Total por:
Gravámenes fijos: m$n.
Gravámenes variables: m$n. 100 (cien pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Kilogramos	N.A.B.	Verificación SI	NO
Alambre de constantan	0,450	75.02.02.05	—	No

Valor de los insumos importados u$s. 1,45 (un dólar con cuarenta y cinco centavos de dólar).

Expediente Nº 125.596/67. Anexo 23

Producto tipificado: Terminal largo de constantan para termostatos.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 90.29.00.00.
Reintegro por: 1.000 (mil) unidades.

Derechos de importación (Decreto 1.410/67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.234/62)
m$n. 150.— (Ciento cincuenta pesos moneda nacional)	—	—

Total por:

Gravámenes fijos: m$n.

Gravámenes variables: m$n. 150 (ciento cincuenta pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Kilogramos	N.A.B.	Verificación SI	NO
Alambre de constantan	0,670	75.02.02.05	—	No

Valor de los insumos importados u$s. 2,15 (dos dólares con quince centavos de dólar).

Expediente Nº 125.597/67 Anexo 24

Producto tipificado: Terminal largo bimetálico de composición plata, cobre, níquel, de baja capacidad para termostatos.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 90.29.00.00.
Reintegro por: 1.000 (mil) unidades.

Derechos de importación (Decreto 1.410/67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	
m$n. 511.— (Quinientos once pesos moneda nacional)	—	—

Total por:
Gravámenes fijos: m$n.
Gravámenes variables: m$n. 511 (quinientos once pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/60 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Kilogramos	N.A.B.	Verificación SI	NO
Fleje de bimetal	0,550	71.06.00.01	—	No

Valor de los insumos importados u$s. 10,15 (diez dólares con quince centavos de dólar).

Subsecretaría de Industria

INDUSTRIA

Apruébase un plan de producción para fabricar motores a combustión interna durante el año 1967

RESOLUCION S.S.I. Nº 139

Buenos Aires, 15 de abril de 1968.

VISTO el expediente Nº 18.439/67, por el cual la firma Industrias Argentinas M.A.N. Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita aprobación de sus planes de producción para el año 1967, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente se encuentra acogida al régimen del Decreto Nº 4808/65 (fabricación de motores a combustión interna), según Resolución Nº 319/67;

Que con su solicitud, la misma da cumplimiento al inciso g) del artículo 3º del mencionado decreto;

Por ello, teniendo en cuenta el informe de la Dirección Nacional de Industria, conforme a las facultades conferidas a esta Secretaría de Estado por los artículos 4º y 21 del Decreto Nº 4.808/65, y en virtud a lo autorizado por Resolución Nº 831/67,

El Subsecretario de Industria, Resuelve:

1º — Aprobar el plan de producción presentado por la firma Industrias Argentinas M.A.N. Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para fabricar motores a combustión interna durante el año 1967, cuyas cantidades y modelos se consignan en el Anexo Nº 1 que forma parte de la presente resolución.

2º — Establecer el valor CyF de los motores W6V 17,5/22 Am A (sobrealimentado); W6V 17,5/22 Am AL Marino (sobrealimentado); W8V 17,5/22 Am AL (sobrealimentado); G6V 23,5/33 mAL (sobrealimentado); G6V 23,5/33 mA.D.G. (sobrealimentado); G8V 23,5/33 y G8V 23,5/33 mAL (sobrealimentado) y de cada una de las partes que los componen en los montos indicados en las planillas que constituyen el Anexo Nº 2 de la presente resolución.

3º — El valor de los motores o sus partes a que se refiere el apartado anterior podrá ser modificado si se comprueba que no concuerda con el real de origen.

4º — Regístrese, comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Carlos A. Furlotti.

Anexo Nº 1

Corresponde a la Resolución Nº SSI. 139 (Decreto Nº 4.808|65).

PLAN DE FABRICACION DE LA FIRMA INDUSTRIAS ARGENTINAS M.A.N. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Año 1967

Categoría	MODELO	Potencia a Régimen Continuo	Cantidad a Fabricar
"E"	W6V 17,5/22 A Marino	210 C.V. a 1.000 rpm.	1
"E"	W6V 17,5/22 Am A (sobrealimentado)	210 C.V. a 1.000 rpm.	5
"E"	W6V 17,5/22 Am A Marino (sobrealimentado)	310 C.V. a 1.000 rpm.	2
"E"	W6V 17,5/22 Am AL Marino (sobrealimentado	328 C.V. a 1.000 rpm.	3
"E"	W8V 17,5/22 A	280 C.V. a 1.000 rpm.	3
"E"	W8V 17,5/22 A Marino	280 C.V. a 1.000 rpm.	1
"E"	W8V 17,5/22 Am A (sobrealimentado)	415 C.V. a 1.000 rpm.	12
"E"	W8V 17,5/22 Am AL (sobrealimentado)	440 C.V. a 1.000 rpm.	2
"E"	W8V 17,5/22 Am AL Marino (sobrealimentado	440 C.V. a 1.000 rpm.	2
"E"	G6V 23,5/33	330 C.V. a 600 rpm.	1
"E"	G6V 23,5/33 m A (sobrealimentado).	515 C.V. a 600 rpm.	2
"E"	G6V 23,5/33 m AL (sobrealimentado).	600 C.V. a 600 rpm.	1
"E"	G6V 23,5/33 m A.D.G. (sobrealimentado)	540 C.V. a 600 rpm.	1
"E"	G8V 23,5/33	440 C.V. a 600 rpm.	1
"E"	G8V 23,5/33 m A (sobrealimentado).	685 C.V. a 600 rpm.	2
"E"	G8V 23,5/33 m AL (sobrealimentado)	800 C.V. a 600 rpm.	2
"E"	G8V 23,5/33 m AL Marino (sobrealimentado)	800 C.V. a 600 rpm.	1
"E"	G7V 23,5/33 m AL Marino (sobrealimentado)	700 C.V. a 600 rpm.	2

Subsecretaría de Industria

IMPORTACION

Apruébanse nuevos valores F.O.B. para unidades automotoras producidas por una firma.

RESOLUCION SSI Nº 134

Buenos Aires, 15 de abril de 1968.

VISTO el expediente Nº 348.577/66 de la Dirección Nacional de Industria, por el cual la firma Chrysler Fevre Argentina S. A. solicita la aprobación de nuevos valores F.O.B. correspondientes a los vehículos de su fabricación, y

CONSIDERANDO:

Que en lo atinente a los citados valores, los reajustes solicitados obedecen a variaciones de precios en el país de origen, fehacientemente documentados;

Que corresponde asimismo aprobar los valores correspondientes a nuevos vehículos de su producción;

Que la recurrente ha presentado la respectiva documentación cumpliendo todos los recaudos de visación exigidos por las disposiciones en vigor;

Por ello, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 1º del Decreto Nº 3.642/65 y a la autorización conferida mediante la Resolución Nº 831/67,

El Subsecretario de Industria, Resuelve:

1º — Apruébanse provisoriamente, sujetos a posterior verificación y/o reajuste los valores que a continuación se detallan, para los respectivos modelos de uni-

dades automotoras producidas en el país por la firma Chrysler Fevre Argentina S. A., que regirán a partir de las fechas que en cada caso se indican:

VEHICULOS - MODELOS	Valor F.O.B. u$s.	Valores que regirán a partir de:
D-100-114" - caja 3 veloc.	1.858,45	8-11-967
D-200-128" - caja 3 veloc.	2.020,75	8-11-967
D-500-157" - c/c. eje tras. simp.	3.038,10	8-11-967
D-500-157" - c/c. eje tras. 2 vel.	3.191,35	8-11-967
D-500-175" - c/c. eje tras. simp.	3.089,50	8-11-967
D-500-175" - c/c. eje tras. 2 vel.	3.242,75	8-11-967
DP-500-157" - c/c. eje tras simp.	4.071,75	8-11-967
DP-500-157" - c/c. eje tras. 2 vel.	4.212,75	8-11-967
DP-500-175" - c/c. eje tras. simp.	4.123,15	8-11-967
DP-500-175" - c/c. eje tras. 2 vel.	4.264,15	8-11-967
DP-600-157" - c/c. eje tras. simp.	5.275,95	8-11-967
DP-600-157" - c/c. eje tras. 2 vel.	5.489,65	8-11-967
DP-600-175" - c/c. eje tras. simp.	5.316,35	8-11-967
DP-600-175" - c/c. eje tras. 2 vel.	5.530,05	8-11-967
DP-600-197" - c/c. eje tras. simp.	5.345,35	8-11-967
DP-600-197" - c/c. eje tras. 2 vel.	5.559,05	8-11-967
DP-600-175" - s/c. eje tras. simp.	5.000,45	19-1-968
DP-600"197" - s/c. eje tras. simp.	5.034,45	19-1-968
Valiant Sedán 4 puertas	2.254,05	13-2-968

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Carlos A. Furlotti.

Subsecretaría de Industria

INDUSTRIA

AUTOMOTORES. — **Modifícase parcialmente la Resolución 221/66.**

RESOLUCION S.S.I. Nº 133 Buenos Aires, 15 de abril de 1968.

VISTO el Expediente Nº 23.054/67 por el cual la firma Zanella Hnos. y Cía. S.A.C.I.F.I. solicita la modificación del valor CyF. del motor de 175 cc. y 9,5 H.P. de potencia que fuera aprobado por Resolución Nº 221/66, y

CONSIDERANDO:

Que el cambio de valor no altera el porcentaje de importación admitido por el Decreto Nº 4.808/65 ni significará mayor utilización de divisas;

Que la modificación facilitará a la recurrente el despacho a plaza de las partes, conforme lo exigen los artículos 4º y 7º del Decreto Nº 4.808/65 (régimen para la fabricación de motores a combustión interna);

Por ello, teniendo en cuenta a las facultades otorgadas a esta Secretaría de Estado por los artículos 4º y 21 del Decreto Nº 4.808/65 y a la autorización conferida por Resolución Nº 831/67,

El Subsecretario de Industria, Resuelve:

1º — Modifícase el valor CyF del motor de 175 c.c. y 9,5 H.P. de potencia que fuera aprobado por la Resolución Nº 221/66, quedando fijado el mismo en u$s. 251.

2º — Establecer el valor CyF del motor y de cada una de las partes o grupos de partes que lo componen, en el monto indicado en la planilla anexa.

3º — El valor del motor o sus partes a que se refiere el apartado anterior podrá ser modificado si se comprueba que no concuerda con el real de origen.

4º — Regístrese, comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Carlos A. Furlotti.

Planilla Anexa a la Resoluc. SSI. Nº 133

DECRETO Nº 4.808/65

PERTENECIENTE A LA FIRMA ZANELLA HNOS. Y CIA. S.A.C.I.F.I.

Valor CyF de las partes o Grupos de Partes que constituyen el Motor de 175 c.c. - 9,5 H.P.

DESIGNACION DE LAS PIEZAS	Cantidad por Motor	VALOR CyF	
		Unitario	Total
Semicárter lado volante magnético	1	5,20	5,20
Semicárter lado embrague	1	5,20	5,20
Conjunto cigüeñal	1	10,40	10,40
Pistón	1	1,95	1,95
Aros de pistón	3	0,28	0,84
Perno de pistón	1	0,60	0,60
Cilindro con camisa	1	10,40	10,40
Empalme de escape	1	0,08	0,08
Espárrago fijación cilindro	4	0,05	0,20
Espárrago empalme carburador	2	0,01	0,02
Espárrago tapa cilindro	4	0,06	0,24
Cabeza de cilindro	1	2,59	2,59
Soporte inferior brazo dirección	2	1,875	3,75
Manija de control	1	6,40	6,40
Conjunto mando acelerador	1	2,60	2,60
Eje de hélice con tuerca	1	2,60	2,60
Hélice con manchón	1	5,20	5,20
Amortiguador central superior	1	0,02	0,02
Amortiguador lateral superior	4	0,445	1,78
Soporte superior lateral	2	0,13	0,26
Amortiguador inferior	1	1,06	1,06
Conjunto tanque de combustible	1	7,70	7,70
Caja para engranajes	1	8,40	8,40
Eje de transmisión	1	4,30	4,30
Válvula de descarga	1	0,18	0,18
Perilla de bloqueo	1	0,48	0,48
Excéntrico de cambio	1	0,52	0,52
Palanca	1	0,27	0,29
Eje horizontal	1	0,84	0,84
Tope de inclinación	1	0,50	0,50
Enganche de bloqueo	1	2,35	2,35
Escape con brida	1	0,78	0,78
Soporte de dirección	1	13,54	13,54
Grampa de popa izquierda	1	3,92	3,92
Grampa de popa derecha	1	3,92	3,92
Tapa superior con grampa	1	15,24	15,24
Conjunto tapa inferior c/carcasa	1	35,25	35,25
Cubeta rotación plaqueta encendido ...	1	2,60	2,60
Plaqueta inducido	1	5,20	5,20
Cárter de volante	1	1,85	1,85
Volante inductor con polea	1	7,28	7,28
Mecanismo de arranque	1	6,50	6,50
Tirador de puesta en marcha	1	0,26	0,26
Bobina	1	2,34	2,34
Soporte de bobina	1	0,26	0,26
Conjunto cables eléctricos	1	0,52	0,52
Bujía	1	0,30	0,30
Bomba de agua	1	15,60	15,60
Conjunto caja de embrague	1	10,92	10,92
Nariz	1	0,65	0,65
Manguera de alimentación	1	0,26	0,26
Manguera de desagote	1	0,26	0,26
Tablero	1	4,49	4,49
Conjunto palanca de embrague	1	0,26	0,26
Carburador	1	6,50	6,50
Bomba de combustible	1	2,50	2,50
Acople carburador	1	1,56	1,56
Armado y prueba	1	7,80	7,80
Guarniciones y retenes conjunto	1	1,68	1,68
Corona de transmisión	1	3,64	3,64
Acople de ejes	1	0,52	0,52
Tornillería	—	—	3,90
Rodamiento tipo 6004	1	0,34	0,34
Rodamiento tipo 6202	3	0,28	0,84
Rodamiento tipo 6204	1	0,35	0,35
Rodamiento tipo 7201	1	0,48	0,48
Rodamiento tipo 16004	1	0,35	0,35
Rodamiento tipo 51105	2	0,43	0,86
Rodamiento tipo Jaula de aguja	1	0,20	0,20
Rodillos para rodamiento	34	0,01	0,34
		u$s.	251.—

Secretaría de Justicia

ASOCIACIONES

RESOL. I. G. J. Nº 560 — Bs. As., 2|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación Cámara de Fabricantes de Productos Químico-Farmacéuticos y Afines, constituida el 5 de diciembre de 1922 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a catorce vuelta (14 vta.), con la salvedad de oficio de fojas ochenta y siete y vuelta (87 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error de imprenta en la edición del 20|5|68.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Actualízase el monto mínimo de las ofertas en las operaciones de compraventa de ganado vacuno y porcino que se efectúan en mercados del país.

RESOLUCION Nº 210 — Bs. As., 17|5|68

VISTO lo actuado en Trámite Interno Nº 15.396|68, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario actualizar el monto mínimo de las ofertas en las operaciones de compraventa de ganado vacuno y porcino que se efectúan en los distintos mercados del país, adecuándolo, de tal modo, a los valores reales de realización;

Que la adopción de tal medida posibilitará asimismo agilitar el desenvolvimiento de los negocios;

Por ello, y atento a lo dispuesto en el artículo 5º, inc. i) del Decreto Ley Nº 8.509|56,

El Interventor en la Junta Nacional de Carnes,
Resuelve:

1º Establecer que, a partir del 20 de mayo del corriente año, las ofertas que se formulen en los remates de ganado bovino y porcino que se realizan en los mercados de hacienda del país, no podrán efectuarse en fracciones inferiores a diez centavos moneda nacional (m$n. 0,10) por kilo vivo.

2º — Déjase sin efecto la Resolución Nº J-226|64 y toda otra disposición en cuanto se oponga a la presente.

3º — Pase a la Gerencia General a sus efectos.

Oscar Horacio Bordarampe, Interventor.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

INTERNOS. — **Extiéndese a todo el país el uso de los instrumentos de control para las operaciones de fraccionamiento de vinos comunes en botellas de 3|4 a 1 litro.**

RESOLUCION GRAL. Nº 1.223 (I. I.)
Buenos Aires, 20 de mayo de 1968.

VISTO que la Resolución General Nº 1.040 (I. I.) dispuso la impresión por el sistema Offset-seco a doble faz simultánea de un nuevo instrumento de control para ser empleado en las operaciones de fraccionamiento de vino común en botellas de 3|4 a 1 litro y

CONSIDERANDO:

Que Casa de Moneda de la Nación ha regularizado la impresión de los citados instrumentos de control, contando con la existencia necesaria, que permite extender su implantación al resto del país;

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 8º de la Ley 11.683 (t. o. en 1959 y sus modificaciones) y 10º del decreto reglamentario de la Ley de Impuestos Internos Nº 1104|55 y sus modificaciones:

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Extender a todo el país, el uso de los instrumentos de control a que se refiere el punto 1º de la Resolución General Nº 1.040 (I. I.) para las operaciones de fraccionamiento de vinos comunes en botellas de 3|4 a 1 litro.

2º — Los responsables podrán utilizar indistintamente los instrumentos de control de botellas de 3|4 a 1 litro actualmente en uso y los autorizados por esta Resolución hasta el 31 de julio del corriente año.

A partir de la hora cero (0) del día 1º de agosto, sólo se utilizarán para los fraccionamientos de vinos comunes en botellas de 3|4 a 1 litro, los instrumentos de control a que se refiere el punto 1º.

3º — Los responsables que a partir del 1º de agosto tuvieran stock de instrumentos de 3|4 a 1 litro, color violeta, deberán denunciar su existencia ante la Agencia o Distrito que corresponda al local inscripto y hacer devolución de los mismos dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento fijado, acompañados de una nota por triplicado declarando la cantidad que se devuelva, salvo aquellos que tuvieran con rubro impreso, en cuyo caso y a su solicitud, las dependencias citadas quedan facultadas para fijar fechas de autorizaciones hasta la total extinción de los mismos.

4º — Regístrese, comuníquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Raúl E. Cuello.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
(Ley 11.723)

ABRIL 15 DE 1968

Comunicación Publicaciones Periódicas
Decreto-Ley 12.063 57

962.503 — El Llanero Solitario. México. Sep.|nov.|67. Nº 174-176. Extr.

962.504 — Mujeres Célebres. México. Oct.-dic.|67. Nº 79-81. Arg.

962.505 — Mi Gran Aventura. México. Oct.|nov.|67. Nº 87-88. Arg.

962.506 — Patronos y Santuarios. México. Sep. [illegible]

962.507 — **El Pájaro Loco. México. Sep. dic.. Nº [illegible]**

962.508 — La Pequeña Lulú. México. Oct.|67. Nº 243. Extr.

962.509 — Red Ryder. México. Sep.|dic.|67. Nº 162-167. Extr.

962.510 — Porky y sus Amigos. México. Oct.-nov.'67. Nº 193-194. Extr.

962.511 — Periquita. México. Sep.|dic.|1967. Nº 77-80. Arg.

962.512 — Relatos Fabulosos. México. Nov.-dic.|67. Nº 99-101. Extr.

962.513 — Sal y Pimienta. 1 vol. México. Oct.|67. En.'68. Nº 34-37. Extr.

962.514 — Romances Juveniles. México. Sep.|dic.|67. Nº 78-85. Extr.

962.515 — Superman. México. Sep.|nov.|1967. Nº 620-632. Arg.

962.516 — Aventuras de la Vida Real. México. Sep.|dic.'67. Nº 141-144. Extr.

962.517 — Batman. México. Sep.|nov.|1967. Nº 391-401. Extr.

962.518 — El Consejo de la Suerte. México. Sep.|67. En.|68. Nº 272-279. Extr.

962.519 — Cuentos de Misterio. México. Sept.|67. En.'68. Nº 118-125. Extr.

962.520 — Tomajuak. México. Oct.|67. En.|68. Nº 146-149. Extr.

962.521 — Tarzán. México. Sep.|nov.|67. Nº 190-192. Extr.

962.522 — Tesoro de Cuentos Clásicos. México. Sep.|dic.|67. Nº 121-124. Extr.

962.523 — Titanes Planetarios. México. Oct.|dic.|67. Nº 215-270. Extr.

962.524 — El Super Ratón. México. Sep.|67. Nº 182. Extr.

962.525 — Susy. México. Sep.|nov.|67. Nº 232-242. Extr.

INSCRIPTAS

962.548 — Catón de Taquigrafía. 1 vol. 238 págs., castell. Aut.: Gabriel H. Larralde. Rev. Ampl. Advert. e Indice: M. D. y A. I. Larralde Edit.: Librería del Colegio. Imp.: C.I.A. Ej. 11.000. $ 380. Bs. As., 3|11|67. Arg.

962.550 — El Sindicato. Chamamé, letra, castell. Aut.: D'Juri-Guillermo Teruel y Fernando. 2 págs. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 6|4|68. Arg.

962.551 — Llegaron las Minifaldas. Chamamé, letra, castell. 2 págs. Aut.: Luciano O. Bottini. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 6|4|68. Argentina.

962.552 — Los Flequilludos. Chamamé, letra, castell. 2 págs. Aut.: Víctor Encina. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej. 250 $ 50. Bs. As., 6|4 68. Arg.

962.553 — Agapito Sobrales. Chamamé, letra, castell. 2 págs. Aut.: D'Juri-Cacho Fuentes y Sinforoso. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 6|4|68. Arg.

962.554 — Qué Situación. Chamamé, letra, castell. 2 págs. Aut.: D'Juri-Armil y Carlos Vilela. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 6|4|68. Arg.

962.555 — El Hipo. Chamamé, letra, castell. 1 pág. Aut.: Alejandro Romero. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej 250. $ 50. Bs. As, 6|4|68. Arg.

962.556 — En mi Casa Mando Yo. Chamamé, letra, castell. 1 pág. Aut.: Raimundo Rojas (Pirca Rojas). Edit: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 6'4 68. Arg.

962.557 — Justiniano. Chamamé, letra, castell. 2 págs. Aut.: D'Juri-Armil y Tito Kreig. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 6|4|68. Argentina.

962.558 — Celestial. Serenata, letra, castell. 2 págs. Aut.: René Colman. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 6|4|68. Arg.

962.559 — El Bochinchero. Chamamé, letra, castell. 2 págs., Aut.: Quito Aranda. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 6|4|68. Arg.

962.561 — El Sindicato. Chamamé, música, 2 págs. Aut.: D'Juri-Guillermo Teruel y Fernand. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 6|4|68. Argentina

962.562 — Llegaron las Minifaldas. Chamamé, música, 2 págs. Aut.: René Colman. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 6|4|68. Arg.

962.563 — Los Flequilludos Chamamé, música, 2 págs. Aut.: Damián Cena. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 6|4'68. Arg.

962.564 — Agapito Sobrales. Chamamé, música, 2 págs. Aut.: D'Juri-Cacho Fuentes y Sinforoso. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 6|4|68. Arg.

962.565 — Qué Situación. Chamamé, música, 2 págs. Aut.: D'Juri-Armil y Carlos Vilela. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 6|4|68. Argentina.

962.566 — El Hipo. Chamamé, música, 2 págs. Aut.: Alejandro Romero. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 6|4|68. Arg.

962.567 — En mi Casa Mando Yo. Chamamé, música, 2 págs. Aut.: Juan Feliciano Maldana. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 6'4|68. Arg.

962.568 — Justiniano Chamamé, música, 2 págs. Aut.: D'Juri-Armil-Tito Kreig. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 6|4 68. Arg.

962.569 — Celestial. Serenata, música, 2 págs. Aut.: Juan Carlos Bern. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 6|4|68. Arg.

962.570 — El Bochinchero. Chamamé, música. 2 págs. Aut.: Damián Cena. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 6|4|68. Arg.

962.621 — Curso Básico de Dibujo Técnico. 1 vol. 199 págs., castell. Aut.: Henry Foster. Edit.: Glem. Imp.: Dalau. Ej. 3.000. $ 1.400. Bs. As., feb.|68. Argentina.

962.622 — Aikido su Arte y su Técnica. 1 vol. 191 págs., castell. Trad. del inglés. Aut.: Koichi Tohei. Trad.: Rubén Solís. Superv. tecn.: Eduardo Aníbal Tucci. Edit.: Glem. Imp.: Prensa Méd. Arg. Ej. 3.000. $ 600. Bs. As., mar.|68. Arg.

962.623 — Aikido y Autodefensa. 1 vol. 279 págs., castell. Trad. del inglés. Aut.: Koichi Tohei. Trad.: Rubén Solís. Superv. Tecn.: Eduardo Aníbal Tucci. Edit.: Glem. Imp.: Prensa Méd. Arg. Ej. 3.000. $ 750. Bs. As., marzo| 1968. Arg.

962.528 — Sociología con Orientación Económica 1 vol. 278 págs., castell. Aut.: Blas Manuel Alberti. Edit.: El Coloquio de Económicas. Imp.: Alberto Jorge Azar. Ej. 1.000. $ 1.100. Bs. As., 5|4|68. Arg.

962.638 — Bajo el Sol. Marcha surf., letra, castell. 2 págs. Aut.: Luisito Rey. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 80. Bs. As., 22|1'68. Arg.

962.639 — Bajo el Sol. Marcha surf, música, 2 págs. Aut.: Luisito Rey. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 80. Bs. As., 22 1'68. Arg.

962.640 — Fumo. Slow, música. 2 págs. Aut.: Claudio Román. Edit.: Melograf. Imp.: Miramar. Ej. 300. $ 80. Bs. As., 25|3|68. Arg.

962.641 — Fumo. Slow, letra, castell. 2 págs., Aut.: Claudio Román. Edit: Melograf. Imp.: Miramar. Ej. 300. $ 80. Bs. As., 23'3'68. Arg.

962.642 — El Otoño. Balada, música, 2 págs. Aut.: Carlos Massetti. Edit: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 250. $ 80. Bs. As., 22|1|68. Arg.

962.643 — El Otoño. Balada, letra, castell. 2 págs. Aut.: Carlos Massetti. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 80. Bs. As., 22.1|68. Arg.

962.644 — Juancho Torres. Canción, música, 2 págs. Aut.: Carlos Massetti. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 250. $ 80. Bs. As., 22.1|68 Arg.

962.645 — Juancho Torres. Canción, letra, castellano. 2 páginas. Aut.: Carlos Massetti. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. 300 ejs. $ 80.— Bs. As., 22|1|68. Arg.

962.646 — Como le va, corrido mejicano, música. 2 págs. Aut.: Leo Dan. Edit.: Melograf. Imp.: Miramar. 300 ejs. $ 80.— Bs. As., 25|3|68. Arg.

962.647 — Como le va, corrido mejicano, letra. castell. 2 págs. Aut.: Leo Dan. Edit.: Melograf. Imp.: Miramar. 300 ejs. $ 80.— Bs. As., 25,3|68. Arg.

962.648 — En la Playa, bolero calipso. 2 págs. Aut.: Fabio Echeverry (Sancho). Edit.: Melograf. Imp.: Miramar. 300 ejs. $ 80.— Bs. As., 25|3|68. Arg.

962.649 — En la Playa, bolero calipso, letra. castell. 2 págs. Aut.: Fabio Echeverry. (Sancho). Edit.: Melograf. Imp.: Miramar. 300 ejs. $ 80.— Bs. As., 25|3|68. Arg.

962.650 — La Galilíosa, cumbia, música. 2 págs. Aut.: Germán Narváez Gamboa. Edit.: Melograf. Imp.: Miramar. 300 ejs. $ 80.— Bs. As., 25,3|68. Arg.

962.651 — La Galilíosa, cumbia, música. 2 págs. Aut.: Germán Narváez Gamboa. Edit.: Melograf. Imp.: Miramar. 300 ejs. $ 80.— Bs. As., 25|3|68. Arg.

962.652 — La Tacariguera, merengue venezolano, música. 2 págs. Aut.: Germán Narváez Gamboa. Edit.: Melograf. Imp.: Miramar. 300 ejs. $ 80.— Bs. As., 25|3|68. Arg.

962.653 — La Tacariguera, merengue venezolano, letra, cast. 2 págs. Aut.: Germán Narváez Gamboa. Edit.: Melograf. Imp.: Miramar. 300 ejs. Pesos 80.— Bs. As., 25|3|68. Arg.

962.654 — Esto sí es amor, tango, música. 2 págs. Aut.: Roberto Fugazot. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. 300 ejs. $ 80.— Bs. As., 22,1|68. Arg.

962.655 — Esto sí es amor, tango, letra, castell. 2 págs. Aut.: Roberto Fugazot. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. 300 ejs. $ 80.— Bs. As., 22|1|68. Arg.

962.656 — Tengo Sed, bolero, blues, música. 2 págs. Aut.: Claudio Román. Edit.: Melograf. Imp.: Miramar. 300 ejs. $ 80.— Bs. As., 25 3|68. Arg.

962.657 — Tengo Sed. Bolero blues. 2 páginas. Letra. Castell. Aut.: Claudio Román. Edit.: Melograf. Imp.: Miramar. 300 ejs. $ 80.— Bs. As., 25|3|68. Arg.

962.658 — Después de la Guerra, canción gitana, letra, castell. 2 págs. Aut.: Sandro y Oscar Anderle. Edit.: Melograf. Imp.: Miramar. 300 ejs. $ 80.— Bs. As., 25|3|68.

962.659 — Después de la Guerra, canción gitana, música. 2 págs. Aut.: Sandro y Oscar Anderle. Edit.: Melograf. Imp.: Miramar. 300 ejs. Pesos 80.— Bs. As., 25|3|68. Arg.

962.678 — Comportamiento Humano. Trimestral. Castell. Int. Gral. Prop: Liga Procomportamiento Humano. Direc.: Francisco A. Rizzuto. 4.500 ejs. Nº 1. Bs. As., 1er. trimestre 1968. Arg.

962.683 — Mi Guapacha, guapacha, letra, castell. 2 págs. Aut.: Carlos Argentino y Fernand. Edit.: E. M. O. Imp.: Korn. 250 ejs. $ 50.— Bs. As., abril|68. Arg.

962.684 — Mi Guapacha, guapacha, música, 2 págs. Aut.: Carlos Argentino y Fernand. Edit.: E. M. O. Imp.: Korn. 250 ejs. $ 50.— Bs. As., abril| 68. Arg.

962.685 — De Aquí, Vers. castell. 2 páginas. Aut.: Félix Villa. Edit.: E. M. O. Imp.: Korn. 250 ejs. $ 50.— Bs. As., abril 1968. Arg.

962.686 — De Aquí, letra, italiano. 2 páginas. Aut.: E. Intra y G. Calabrese. Edit.: E. M. O. Imp.: Korn. 250 ejs. $ 50.— Bs. As., abril 1968. Arg.

962.687 — De Aquí, música. 2 págs. Aut.: E. Istra y G. Calabrese. Edit.: E. M. O. Imp.: Korn. 250 ejs. Pesos 50.— Bs. As., abril 1968. Arg.

962.688 — El Oro del Mundo. Música. 2 págs. Aut.: P. Ma sara, E. Pontiack. Edit.: E. M. O. Imp.: Korn. 250 ejs. $ 50.— Bs. As., abril 1968. Arg.

962.689 — El Oro del Mundo, letra, italiano, 2 págs. Aut.: V. Pallavicini. Edit.: E. M. O. Imp.: Korn. 250 ejs. $ 50.— Bs. As., abril 1968. Argentina.

962.690 — El Oro del Mundo, vers. castell. 2 págs. Aut.: Félix Villa. Edit.: E. M. O. Imp.: Korn. 250 ejs. $ 50.— Bs. As., abril 1968. Arg..

962.704 — En los Recuerdos, tango, canción, música. 2 págs. Aut.: Armando Cabuccio. Edit.: Autor. Imp.: Ferrer. 3.250 ejs. $ 70.— Bs. As., 15,3|68. Arg.

962.705 — En los Recuerdos, tango, canción, letra, castell. 2 págs. Aut.: Armando Cabuccio. Edit.: Autor: Imp.: Ferrer. 3.250 ejs. $ 70.— Bs. As., 15|3|68. Arg.

962.706 — Contra la Corriente, tango canción, música, 2 págs. Aut.: Héctor Angel Pelossi. Edit.: Autor. Imp.: Ferrer. 3.250 ejs. $ 70.— Bs As., 15|3|68. Arg.

962.707 — Contra la Corriente, tango, canción, letra, castell. 2 págs. Aut.: Armando Cabuccio. Edit.: El autor. Imp.: Ferrer. 3.250 ejs. $ 70.— Bs. As., 15,3|68. Arg.

962.708 — El Tren de Buenos Aires, tango, música. 2 págs. Aut.: Héctor Silva. Edit.: Autor. Imp.: Ferrer. 3.250 ejs. $ 80.— Bs. As., 15,3|68. Arg.

962.709 — El Tren de Buenos Aires, tango, letra, castell. 2 págs. Aut.: Luis F. Anducza. Edit.: Autor. Imp.: Ferrer. 3.250 ejs. $ 80.— Bs. As., 15|3| 68. Arg.

962.710 — Cuando Habla tu Voz, vals, letra, castell. 2 págs. Aut.: Armando Babuccio. Edit.: Autor. Imp.: Ferrer. 3.250 ejs. $ 70.— Bs. As., 15|3| 68. Arg.

962.711 — Cuando Habla tu Voz, vals, música. 2 págs. Aut.: Hector Angel Pelossi. Edit.: Autor. Imp.: Ferrer. 3.250 ejs. $ 70.— Bs. As., 15|3|68. Arg.

962.712 — Cara Mía, canzoneta, letra. Italiano. 2 págs. Aut.: Armando Cabuccio. Edit.: Autor. Imp.: Ferrer. 3.250 ejs. $ 70.— Bs. As., 15|3|68. Arg.

962.713 — Cara Mía, canzoneta, música. 2 págs. Aut.: Héctor Angel Pelossi. Edit.: Autor. Imp.: Ferrer. 3.250 ejs. $ 70.— Bs. As., 15|3|68. Arg.

962.714 — Del Orden a la Ignominia. 1 vol. 32 págs. Castell. Aut.: Eugenio Andrés Matoco. Cartas prelim.: José Vicente Dopacio. Américo J. Lusardi. Edit.: Autor. Imp.: Celestino M. Pazos. 3.000 ejs. $ 150.— Bs. As., 28|3|68.

962.715 — Método de Sincronización Didáctica. 3 vol. 92 págs. Castellano. Aut.: Miguel Lopuszynsky. Edit.: Escuela Moderna de Periodismo. Imp.: Autor. 200 ejs. $ 1.500. Bs. As., 22| 12|67. Arg.

962.723 — La Capital. Diario, castell. Int. Gral. Prop.: Carlos Leopoldo Lagos; Carlos Ovidio Lagos; y otros. Direc.: Carlos L. Lagos; Carlos O. Lagos y Ovidio C. Lagos. 92.477 ejs. Pesos: 30.— Nº 37.257. Rosario, 15|2|68. Arg.

e.24|5 Nº 2.409 v.24|5|68

16 DE ABRIL DE 1968
Comunicación Publicaciones Periódicas
(Decreto-Ley 12.063)

962.724. — Cronista Informativo. — Cap. marzo|68. — Nº 231. — Arg.

962.725. — Pregón. — Cap., nov.67. — Nº 126. — Arg.

962.726. — Pregón. — Cap., oct.|67. — Nº 125. — Arg.

962.727. — Pregón. — Cap., dic.|67. — Nº 127. — Arg.

962.728. — Pregón. — Cap., enero, febrero|68. — Nº 128. — Arg.

962.729. — Revista de la Cooperación. — Cap., mar.|abril|68. — Nº 139. — Arg.

962.730. — Noticiero Parque Patricios. — Cap., enero, abril|67. — Nº 13-14. — Arg.

962.731. — Confirmado. — Marzo|68. — Cap., Nº 142-145. — Arg.

962.732. — Goles. — Cap., marzo|68. — Nº 1016-1019. — Arg.

962.733. — Tom y Jerry. — México, oct., nov.|67. — Nº 249|250. — Arg.

962.734. — Travesuras. — México, sep., dic.|67. — Nº 45 49. — Arg.

962.735. — T. V. Mundial. — México, sep., dic.|67. — Nº 107-113. — Extr.

962.736. — Vidas Ejemplares. — México, sep.|67. — enero|68. — Nº 253|260. — Extr.

962.737. — Vidas Ilustres. — México, sep. 67, enero 68. — Nº 170|177. — Etr.

962.738. — La Zorra y el Cuervo. — México, sep.|dic.|67. — Nº 201-204. — Extr.

962.739. — Time — México, junio|67, feb.|68. — Nº 22-26 y 2-7. — Extr.

962.740. — Filantropía. — Cap., marzo| 68. — Nº 408. — Arg.

962.741. — Life en Español. — México, nov 67, feb. 68. — Nº 10-13 y 1-3. — Extr.

962.742. — La Familia — México. sep.| 67 enero 68. — Nº 762-738. — Extr.

962.743. — Archi. — México, sep., dic.| 67. — Nº 234'251. — Extr.

962.744. — Aventura. — México, sep.| 67, enero 68. — Nº 504-522. — Etr.

Inscriptas

962.752. — El Cantar del Payador. — 1 vol, 93 págs. Cast. — Aut. Luis José Mans... — Ilust. Ricardo Constable. — Edit. L.E.S. — Imp. Ofic. Buena Prensa. — 1000 Ejs. $ 300. — Córdoba, enero 1968. — Arg.

962.753. — Aica. — Semana., Cast. — Int. Gral. Prop. Secretariado General del Episcopado Argentino. — Direc. Miguel Woites. — 500 Ejs. $ 58. — Nº 602,3. — Bs. As., 9|4|68. — Arg.

962.754. — El [illegible] — Semanal. — Cast. Int. Gral. Prop.: Direc. José Ortega. — 3000 Ejs. $ 15. — Nº 1137. — San Martín, 6|4|68. — Arg.

962.755. — Sanger-Zeitung. — Mensual. — Alemán-Arte. — Prop. Unión de Asoc. Corales Alemanas del Río de la Plata. — Direc. Augusto Winnerlein. — 1200 Ejs. — Nº 9125. — Don Bosco, abril 1968. — Arg.

962.756. — La Gaceta. — Diario Cast. Int. Gral. Prop. Soc. Edit. la Gaceta S.R.L. — Direc. Enrique García Hamilton. — 100000 Ejs. $ 20. — N.o. 20376. — S. M. de Educación, 31 3|68. — Arg.

962.757. — La Lealtad. — Semanal. Cast. Int. Gral. Prop. — Direc. Alfredo Augusto Faggiano. — 1000 Ejs. $ 100. — Mensual. — Nº 1110. — Quilmes, 3|4|68. — Arg.

962.758. — Winchester. — Mensual. Cast. Int. Gral. Prop. — Edit. Cosmos S. R. L. — Direc. Rubén Oscar España. — 10000 Ejs. $ 100. — Nº 92. — Bs. As., 31|3'68. — Arg.

962.760. — Valor. — Mensual. — Cast. Int. Gral. Prop. — Edit. Cosmos S. R. L. — Direc. Rubén Oscar España. — 10000 Ejs. — $ 100. — Nº 2. — Bs. As., 31|3|68. — Arg.

962.793. — La Letra Judicial. — Diario Jurídico. — Cast. Prop. José Oscar Pelussa y Esteban J Oliveros. — Direc. Jorge Oscar Pelussa. — 2000 Ejs. — Nº 3988. — Bs. As , 10|4|68. — Arg.

962.810. — La Vida. — Balada. — 2 páginas. — Autor: Bruno Cánfora. — Editor: Fermata. — Imp. Drieschmanns. — Ejemplares 275. — $ 40. — Buenos Aires, 29|3|68. — Arg.

962.811. — La Vida. — Balada. — Letra. — Italiano. — 2 páginas. — Autor: Antonio Amurri. — Editor: Fermata. — Impresor: Drieschmanns. — Ejemplares 275. — $ 40. — Buenos Aires, 29|3|68. — Arg.

962.812. — La Vida. — Balada. — Vers. castellano. — 2 páginas. — Autor: Ben Molar. — Editor: Fermata. — Impresor: Drieschmanns. — Ejemplares 275. — $ 40. — Buenos Aires, 29|3|68. — Arg.

962.813. — Hola Adiós. — Beat — Música. — 2 páginas. — Autor: John Lennon y Paúl McCartney. — Editor: Fermata. — Impresor: Drieschmanns. — Ejemplares 274. — $ 40. — Buenos Aires. 29|3|68. — Arg.

962.814. — Hola Adios. — Beat., Letra, Inglés. — 2 páginas. — Autor: John Lennon y Paúl McCartney. — Editor: Fermata. — Imp.: Drieschmanns. — Ej. 275. — $ 40. — Buenos Aires, 29|3,68. — Argentina.

962.815. — Hola Adiós. — Beat. — Vers. castellano. — 2 páginas. — Autor: Ben Molar. — Editor: Fermata. — Impresor: Drieschmanns. — Ejemplares 275. — $ 40 — Buenos Aires 29|3|68. — Arg.

962.816. — Las Cosas de Siempre. — Balada. — Música. — 2 páginas. — Autor: Pino Donaggio. — Editor: Fermata. — Impresor: Drieschmanns. — Ej. 275. — $ 40. — Buenos Aires, 29|3|68. — Argentina

962.817. — Las Cosas de Siempre. — Balada. — Letra. — Italiano. — 2 páginas. — Autor: Vito Pallavicini. — Editor: Fermata. — Impresor: Drieschmanns. — Ejemplares 275. — $ 40. — Buenos Aires, 29|3|68. — Arg.

962.818. — Las Cosas de Siempre. — Balada. — Vers. castellano. — 2 páginas. — Autor: Ben Molar. — Editor: Fermata. — Impresor: Drieschmanns. — Ejemplares 275. — $ 40. — Buenos Aires, 29.3|68. — Arg.

962.819. — Diez Anastasias. — Ye-Ye. — Música. — 2 páginas. — Autor: Carlos Imperial. — Editor: Fermata. — Impresor: Drieschmanns. — Ejemplares 275. — $ 40. — Buenos Aires, 29|3|68. — Argentina.

962.820. — Diez Anastasias. — Ye-Ye. — Letra. — Brasileño. — 2 páginas. — Autor: Carlos Imperial. — Editor: Fermata. — Impresor: Dreischmanns. — Ejemplares 275. — $ 40. — Buenos Aires. 29|3|68. — Arg.

962.821. — Diez Anastasias. — Ye-Ye. — Letra. — Castellano. — 2 páginas. — Autor: Ben Molar. — Editor: Fermata. — Impresor: Drieschmanns. — Ej. 275. — $ 40. — Buenos Aires, 29|3|68. — Argentina.

962.822. — Familia Rural. — Mensual. — Agropecuaria. — Castellano. — Prop.: Agencia Cooperativa de Extensión Agropecuaria I.N.T.A. — Direc.: Marcelo E. Domínguez. — Ej. 2.000. — Nº 3. — Laboulaye, marzo 1968. — Arg.

962.823. — Boletín Oficial de la Provincia de Salta. — Diario. — Castellano. — Interés general. — Prop.: Gobierno de la Provincia de Salta. — Direc.: Juan Raymundo Arias. — Ejemplares 700. — $ 20. — Nº 8.023. — Salta, 25|3| 68. — Arg.

962.824. — Orientación Empresaria. — Mensual. — Castellano. — Interés general. — Propietario: Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos. — Direc.: Victorino Bayo. — Ejemplares 1.000. — Nº 237. — Rafaela, marzo 1968. — Arg.

962.826. — Tribuna. — Bisemanal. — Castellano. — Interés general. — Propietario: Salvador Eduardo Leonetti (su suc.). — Direc.: Norma Esther Leonetti. — Ejemplares 2.500. — $ 15. — Nº 15.175. — Bell Ville, 6|4.68. — Arg.

962.827. — Control Impositivo. — Bimensual. — Castellano. — Económica. — Prop.: Direc.: Pedro Muñoz Ponce. — Ejemplares 3.000. — $ 20. — Mendoza, agosto-septiembre 67. — Arg.

962.832. — Aplicación de la Materia Prima o Materiales Como Elementos de Costo Industrial. — Stocks y Política Racional Aprovisionamiento (Métodos Prácticos para su Análisis). — 1 volumen. — 47 páginas. — Autor: Carlos M. Giménez. — Editor: El Coloquio de Económicas. — Impresor: Alberto Jorge Azar. — Ejemplares 1.500. — $ 250. — Buenos Aires, 13-4.68. — Arg.

962.833. — El Brasil en Crisis. — 1 vol. — [illegible] págs. Cast. — Aut. Juan Carlos Pereira Pinto. — Edit. El Coloquio de Económicas. — Imp. Alberto Jorge Azar. — 1000 Ejs. $ 150. — Bs. As., 13-4-63. — Arg.

962.836. — Actualidad Vecinalista. — Quincenal. — Cast. Int. Gral. Prop. — Edit Actualidad Soc. de Hecho. — Direc. Alberto Manuel Cubria. — 1000 Ejs. $ 25. — Nº 1. — Río Cuarto, abril 1968. — Arg.

962 837. — Cámara de Comercio Exterior de la Federación Gremial del Comercio e Industria — Mensual. — Cast. Int. Gral. Prop. Cámara de Comercio Exterior de la Federación Gremial del Comercio e Industria. — Direc. Omil L. Falcone. — 250 Ejs. — Rosario, enero|68. — Arg.

962.838. — Paralelo 33. — Mensual. Cast. — Int. Gral. Trop. — Renova Editores S. R. L. — Direc. Mauricio Reboredo Novillo. — 6000 Ejs. $ 150. — Nº 1. — Bs. As., 15 4 63 — Arg.

962.839. — De la Tierra Argentina. — Capricho Criollo. — Mús. 24 págs. — Aut. Enrique H. Flocken. — Edit. Autor. — Imp. Desabro Hnos. — 200 Ejs. $ 800. — Bs. As., 15|4|68. — Arg.

962.842. — Fuero Intimo. — 1 vol. — 60 págs. Cast. Autor: Ramón Fernández Latapiat. — Prefacio: Luis Mercadante. — Edit.: A. [illegible] Optimus. — 300 Ejs. — Bs. As., 27|10 67. — Arg.

962 840. — Faro de España. — Semanal. — Cast. Int. Gral. Prop: Ramón Mourente. — Direc. Braulio Díaz S. R. L. — 11000 Ejs. $ 20. — Nro. 177. — Bs. As., 15|3|68. — Arg.

e.24|5 Nº 2.410 v.24|5|68

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
DEPTO. DE ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 60.308|68

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17, 19 y 23, del Decreto-Ley Nº 6.848|63, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 3, del Dr Valerio R. Pico, secretaría Nº 71 del Dr. Ricardo Lona, iniciados entre los años 1947 a 1957.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación en los términos del artículo 19 de la citada norma legal.

e.22|5-Nº 2.677 v.24|5|68

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
Depto. de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Exp. Nº 60.307|68

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 17, 19 y 23 del Decreto Ley Nº 6848|63, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 7, hoy a cargo del Dr. Jorge Alberto Garriga, ex-secretaría Nº 19 iniciados entre los años 1919 a 1957, hoy Secretaría Nº 13 del Dr. Marcos T. Muñiz.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del Artículo 19 de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista

e.22|5 Nº 2.678 v.24|5|68

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
Depto. de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Exp. Nº 60.269 68

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 17, 19 y 23 del Decreto Ley Nº 6848|63 y conforme a la autorización conferida por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal de fecha 20 de diciembre de 1967, (Exp. Nº 68.540|67) de la Secretaría de Estado de Justicia, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales del Fuero Civil y tramitados entre los años 1912 a 1913 y de 1933 a 1936.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del Artículo 19 de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista

e.22|5 Nº 2.679 v.24|6|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que han dejado de tener día y hora señalados.
provisoriamente, efectos legales los cupones Nº 9 (Vto. 1|2|68) del empréstito "Bonos Externos de la República Argentina 5% 1935 — 2ª Serie". de Dls. 6.25 (renta) y Dls 84 (amortización), números 35.191|221; 35.224|223; 37.826; 39 238 248 y 39.329. — Buenos Aires, 9 de abril de 1968.

$ 9.280. — e.29|4 Nº 68.715 v.30|4|68

Nota: El presente aviso se publica nuevamente en razón de haber omitido, por error de imprenta, los días 25 y 26|4|68

e.2|5 Nº 68.715 v.29|5|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
Ley 9688

Cita por el término de diez días a don URBANO OCHOA para que se presente a acreditar sus derechos para percibir la suma de treinta mil pesos moneda nacional, en concepto de saldo de indemnización por el accidente mortal de que fue víctima su hijo Eduardo Alfredo Ochoa el día 4 de octubre de 1966, y cuyo importe se encentra depositado en la Caja de Accidentes del Trabajo sita en la calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

e.23|5 Nº 2.719 v.5|6|68

CAJA DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo —Ley 9688— sita en la calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

Acuña Clementino, Alfieri Pedro, Alzugaray Federico-Mateo, Aquaccia Vicente, Benavidez Miguel Carlos, Belotini Florencio Juan, Canale Segundo Pedro, Capelli Héctor Raúl, Cerrudo Cárlos María, Cuffia Darío Rinaldo, Cheuquemán Manelfla Luis De Pedro Ramón, Etchart Enrique, Fernández Eustaquio, Ferraro Carlos, Franco José Juan, García José, González Manuel Santiago, Garrido Juan Carlos, García Pedro, Gorosito Jorge Honorio, González Alberto, González Benito Herrera Fernando, Juansaras Luis María, Jara Emiliano, Laciar Américo, López Juan de la Cruz, López Jacinto, Maiorano José, Mastrángelo Humberto Antonio, Noriega Artemio, Nieva Luis Emilio, Orellana Inés Edith, Paz Adolfo Arturo, Raichenszlein Rubén, Rosso Francisco Arturo, Ruiz Díaz José Reichsfeld Erico, Romero Florentino, Rolas Obispo Damaceno, Rodríguez Antonio Alberto, Sobrino Rafael, Santoro Santiago, Sanabria Pedro Ramón, Stel Luis, Urquijo Rubén Raúl, Valenzuela Elena Isabel, Villarroel Lucio Teodoro.

Buenos Aires, mayo de 1968.

e.14|5 Nº 2.397 v.27|5 68

PROVINCIA

BANCO DE PREVISION SOCIAL MENDOZA
Necochea esq. P. Mendocinas

Remate oficial sujeto a aprobación con base Por orden del I.N.T.A (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria), Rama Caída, San Rafael, Mendoza.

Consiste en: Un tractor Zetor 25, modelo 1949, motor Nº 686, base $ 180.000 Un tractor Caterpillar, modelo 1910, motor Nº NJ 3760, base $ 250.000 Un tractor Fiat R 60, modelo 1960, motor número 043115, Base $ 500 000.

Remate: Domingo 2 de junio de 1968, a partir de las 9.30 horas, en el local de remates del Banco de Previsión Social, sito en Avda San Martín 2031,2035, esq. Brasil, Godoy Cruz, Mendoza.

Exhibición: Días lunes 20 de mayo al 31 inclusive, menos sábados, domingos y feriados, de 8.30 a 12 00 y de 16.00 a 18.00 En el mismo local de remate.

Entrega: De los tractores, dentro de los tres días posteriores a la aprobación de la subasta.

Aprobación: Por parte de la entidad vendedora, dentro de los diez días de efectuada la subasta.

Condiciones: Seña acto de remate 20 o|o y comisión de martillero 10 o|o, saldo dentro de los tres días siguientes a la aprobación, en la Tesorería del Banco de Previsión Social. Caso contrario, perderá la seña y comisión dejada.

Nota: Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran y tal cual se han exhibido.

e.14|5 Nº 2.396 v.27|5|68

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Para el Día 31 de Mayo de 1968

Nº 27. — Expte. Nº 80.471. Por la provisión de "Calefactores a Gas Envasado"; hora diez (10). — Plazo de Entrega: 30 días corridos.

Nº 28. — Expte. Nº 80.507. Por la provisión de "Artefactos Eléctricos": hora: diez y treinta (10,20). — Plazo de Entrega: 20 días corridos.

Nº 29. — Expte. Nº 80.508. "Amoblamientos para Viviendas"; hora: once (11). — Plazo de Entrega: 1ª parte, 30 días corridos; 2ª parte, 60 días corridos.

Pliegos: División Adquisiciones - Av. del Libertador 8250 - 2º piso - Cap. Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles, sin cargo. — El Gerente de Economía.

e.24|5. — Nº 2.720 v.27|5|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 30

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 24 de mayo de 1968, para resolver la adquisición de artículos de almacén, café y té, leche, manteca y huevos, carnes, pan, harinas y fideos y verduras y frutas, con destino al Instituto Experimental del Mogólico.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 31 de mayo de 1968, a las 14,30 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.24|5. — Nº 2.721 v.27|5|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
(Expte. Nº 8.731 - "T" - 63)
LICITACION PUBLICA Nº 3|68

Objeto del llamado: Adquisición de un Ranurador Radial. — Fecha de apertura: 14 de junio de 1968, a las 16 horas. — Pliego de condiciones: Contaduría Facultad, Sargento Cabral 2105. Corrientes, días hábiles, de 14 a 20 horas.

e.24|5. — Nº 2.733 v.28|5|68

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. C.1.357|68 I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 36, cuya apertura tendrá lugar el día 30|5|68, a las 14 horas, en la División Contrataciones (I.P.), Paso 550, piso 3º, Capital Federal, para resolver la provisión y montaje de tres viviendas.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.24|5. — Nº 2.722 v.27|5|68

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 52-P|68

11|6|68, a las 9 horas. — Por la adquisición de elásticos para máquinas automáticas y relevadores.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención, de 9 a 18 horas.

e.24|5. — Nº 2.736 v.30|5|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 11|68
Expte. Nº 106.323|68

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de mayo de 1968, a las 16 horas para la adquisición de una (1) camioneta "Pick-Up", último modelo con capacidad de carga de 3|4 de tonelada como mínimo, etc. etc., con destino a la Dirección General de Sanidad Animal - Inspección Veterinaria del Frigorífico C.A.P., Río Grande (Tierra del Fuego).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital y en la citada Inspección Veterinaria.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e. 24|5 — Nº 2.723 — v. 27|5|68

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Se comunica que la Licitación Pública Nº 5|68, con fecha de apertura el 3 de junio del cte. año, por la adquisición e instalación de un circuito cerrado de televisión en el local Resguardo y Depósito de la Dirección Nacional de Aduanas, ubicado en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza ha quedado sin efecto.

e. 24|5 — Nº 2.734 — v. 28|5|68

Secretaría de Energía y Minería

DIRECCIONAL NACIONAL DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES

La Dirección Nacional de Energía y Combustibles llama a licitación pública Nº 1|68, para el día 5 de junio de 1968, a las 14, para la adquisición de siete (7) automóviles, nuevos, cero kilómetro, cuyo pliego de bases y condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados en la División de Liquidaciones y Compras, Avda. Presidente Julio A Roca 651, 8º piso, sector 13, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19,30.

e.24|5 Nº 2.724 v.27|5|68

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 9.[illegible]|1968

Construcción del acueducto para la localidad de Tartagal (Salta). Apertura 11|7|1968, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar y en el distrito Salta. Depósito de garantía: $ 9|2 970 m|n.

e. 24|5 — Nº 2.728 — v. 14|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.368, para la adquisición de repuestos para camionetas y camiones Dodge D-100 y D-400. Pesos 3.119.530. Presentación propuestas: 31 de mayo, a las 14, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 24|5 — Nº 2.727 — v. 25|5|68

Secretaría de Transporte

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Licitación Pública Nº 200

Apertura: 12|6|68, a las 16 horas. — Llámase a licitación pública para la concesión de un espacio de 900 m2. de superficie, ubicado en estación San Andrés, destinado a la construcción de un local para fines comerciales. — Informes y venta de pliegos de condiciones: Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 3er. piso, Oficina Nº 314, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 18.30 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.000

e.24|5 Nº 2.725 v.30|5|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES

Comunica que se ha dispuesto prorrogar la licitación pública Nº 560 68, por la adquisición vestuario temporada verano 1968|1969, cuyo vencimiento es-

taba previsto para el 31|5|68, a las 13.30 horas, hasta el 14|6|1968, a las 13 horas.

e.24|5 Nº 2.735 v.5|6|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal
Expte. M. V. 68 311

Llama a licitación pública para la venta de: Máquinas para taller.
Apertura: 17|6|68.
Precio del pliego: m$n. 500.
Informes: Oficina de Muestras y venta de pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.24|5 Nº 2.728 v.5|6|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 95|68, para el día 12 de junio de 1968, a las 10.30, por electrodos de grafito.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras). Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.24|5 Nº 2.729 v.4|6|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación pública Nº 2|68

Objeto: Adquisición de artículos de limpieza.
Apertura y lectura de las propuestas, el 19 de junio de 1968, a las 16 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios Juramin 224, Capital.
Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Subsector Compras, de esta Repartición, Planta Baja, de lunes a viernes, de 12.15 a 18.30 horas.

e.24|5 Nº 2.730 v.4|6|68

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS
(Ex-Caja para Trabajadores Independientes)

Llámase a licitación pública Nº 74|68, para el día 3 de junio de 1968, a las 15 horas, para los trabajos de perforación y verificación de pagos correspondientes a la Moratoria Previsional, Ley 17.122 y aportes normales.
El acto de apertura de sobres se realizará en la calle Chacabuco 467|79, piso 8º, Capital Federal. — Informes y pliegos de condiciones, División Suministros de esta Caja, Chacabuco 467|79, piso 8º, Capital Federal, de 14 a 17 hs. — Director General.

e.24|5 Nº 2.737 v.27|5|68

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 6.152|68

Llámase a licitación pública Nº 17|68, para el día 12 del mes de junio de 1968, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de papeles y cartulinas varios, con destino a la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación (para Talleres Gráficos), y durante el año 1968.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 192, 4º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — El Director Gral. de Administración.

e.24|5 Nº 2.731 v.4|6|68

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL "DR. ANTONIO A. CETRANGOLO"
Expediente Nº 16.850|68

Llámase a licitación pública Nº 6|68, para el día 3 de junio de 1968, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino el Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa de este Centro, Combate de los Pozos 2133, Capital Federal, donde podrán solicitarse pliegos e informes en la Oficina de Licitaciones, ubicada en el 1er piso.
Las necesidades son: Artículos de almacén y productos de panadería. — Director Interino.

e.24|5 Nº 2.732 v.27|5|68

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 25, Expediente Nº 80.402, para la "Realización de 200 (Doscientas) horas de vuelo para prospección aérea". — Apertura: junio 5 de 1968, hora 9, (nueve).
Pliego: División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes, hábiles de 9 a 12 horas, sin cargo. — El Gerente de Economía.

e.23|5-Nº 2.693 v.24|5|68

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones públicas para el día 14 de junio de 1968

Nº 23. — Expediente Nº 80.412 "Aparato para realizar fusión zonal de barras y fusión de botones y barras, por haz electrónico en alto vacío"; hora 9 (nueve).
Nº 24. — Expediente Nº 80.390 "Provisión de una máquina de Electroerosión" hora 9,30 (nueve treinta).
Pliegos: División Adquisiciones. Avda. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo. — El Gerente de Economía.

e.23|5-Nº 2.694 v.24|5|68

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 19, expediente Nº 80.349, para la "Ejecución de 500 metros de laboreo minero subterráneo de exploración, en el Yacimiento Martín M. De Güemes en la Pcia. de Salta".
Presupuesto Oficial: 17.500.000 m$n. (Diecisiete millones quinientos mil pesos m|n.).
Apertura: 26 de Junio de 1968. Hora 10 (diez).
Pliegos: División Adquisiciones, 2º Piso, Av. del Libertador 8250 Cap. Federal, Delegación Oeste (Chile 939, Mendoza), Delegación Norte (Güemes 1178, Salta), de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 hs., sin cargo. — El Gerente de Economía.

e.20|5 Nº 2.628 v.31|5|68

Secretaría de Difusión y Turismo

ADMINISTRACION GENERAL DE EMISORAS COMERCIALES DE RADIO Y TELEVISION
LS 82 TV CANAL 7

Se anula la Lic. Pública Nº 24|68 adquisición de material discográfico. — Apert. 23|5|68, 15 horas.

e.23,5-Nº 2.716 v.24|5|68

ADMINISTRACION GENERAL DE EMISORAS COMERCIALES DE RADIO Y TELEVISION
LS 82 TV CANAL 7

Se anula la Lic. Pública Nº 23|68, adquisición de papeles, cintas para máquina de escribir y otros. — Apert. 28|5|68, 15 horas.

e.23|5-Nº 2.717 v.24|5|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 52

Fíjase el día 30 de mayo de 1968, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 52 "para la adquisición de aparatos: oscilante de madera; Birrectificador; Microcentrífuga para microhematocritos; Espectofotómetro a red de difracción, etc., con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca, Servicio de Laboratorio".

e.23|5-Nº 2.695 v.24.5|68

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Resolución Nº 563
Cde. 219 del Expte.: 11560|66

Llámase a Licitación Pública Nº 928 "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 24 de Junio de 1968 a las 15 horas, para la contratación de los trabajos de Construcción nuevo edificio (2da. etapa) de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3, Calle J. B. Palaá 711, Avellaneda, (Pcia. de Buenos Aires).
Presupuesto oficial m$n. 109.686.811.
Valor del Pliego m$n. 6.000.
Consulta y Adquisición de Pliegos: en la División abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, de 13 a 17 hs.
Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

e.20|5 Nº 2.596 v.7|6|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 5.011-E.H.-1968
Licitación Pública Nº 41 68

Llámase a licitación pública Nº 41|68, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 22 de mayo de 1968, para resolver la provisión de los artículos alimentarios que resulte en desierto en la licitación pública Nº 23 68, con destino al consumo de la Escuela Hogar Nº 7 "Carlos Guido Spano", de San Antonio de los Cobres, provincia de Salta, durante el segundo semestre del año 1968.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles, de 8 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 29 de mayo de 1968, a las 10 horas, en el local de la referida escuela hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Director General de Administración.

e.22|5 Nº 2.667 v.24|5|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION DE OBRAS Y PLANEAMIENTO
Licitación Pública Nº 5|68

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra "Depósito de Combustibles Inflamables en Facultad de Ciencias Médicas", Avda. 60 esq. 120.
Presupuesto oficial: $ 4.150.120.
Sistema: "Ajuste Alzado".
Apertura propuestas: 31 mayo 1968, a 9 hs.: en Dirección Obr. y Planeamiento. Dnal. 78 Nº 46.
Precio del pliego: $ 2.000 m|n.
Adquisición del pliego en Dirección Gral. Ing., Dpto. Contrataciones, Calle 7 Nº 776.

e.22|5 Nº 2.681 v.29|5|68

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 51-P|68, 18|6|68 a las 9 horas. — Por trabajos varios a efectuar en el Edificio sito en la Av. Díaz Vélez 4940, Capital Federal.
Monto estimado m$n. 29.650.000.
Valor del pliego: m$n. 2.000.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. Piso, Capital Federal, horario de atención de 9 a 18 horas.

e.20|5 Nº 2.606 v.31|5|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 50-P 68, 4|6|68 a las 11 horas; por la adquisición de Accesorios varios p|presurización de cables (resina epoxi, endurecedor, arrollador de pomo, palillos y cintas plásticas, boquillas picaños plásticos, etc.).
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal, horario de atención de 9 a 18 hs.

e.14|5 Nº 2.383 v.27|5|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
SELSA

Llámase a Licitación Pública Nº 4 para el día 4 de junio de 1968 a las 10 horas, para la obra "Reparación y Conservación de Laboratorios".
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, Paseo Colón 922, 2º piso, Oficina Nº 205, Capital, al precio de m$n. 5.000 cada pliego.
El acto de apertura tendrá lugar en el Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA— Diagonal Julio A. Roca 751, 1er. piso, Capital Federal, y la garantía de oferta que debe constituirse es de m$n. 150.000.

e.13|5-Nº 2.351-v.24|5|68

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un (1) equipo electrónico automatizado para pesaje de hacienda en pie. — Se aceptan cotizaciones FOB puerto de embarque país de origen. — Apertura: 4 de Junio de 1968, a las 10 horas. - Expediente Nº 146-D-68. — Licitación Nº 62|68.

Consulta de Pliego de Condiciones y Apertura de las Propuestas, en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital. — De lunes a viernes de 7 a 11.30 horas.

e.23 5-Nº 2.696 v.24|5|68

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Licitación Nº 72|68
Expediente Nº 396-S-1967

Llámase a licitación pública para la construcción de diez (10) casillas para consignatarios. — Apertura: 3 de junio de 1968, a las 10 horas.
Consulta de pliego de condiciones y apertura de las propuestas, en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital. — Precio del pliego: m$n. 1.030, de lunes a viernes, de 7 a 11.30 horas. — Presupuesto oficial: m$n. 8.000.721.

e.22|5 Nº 2.669 v.24|5|68

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 145-S-68.
Licitación Nº 67.1968

Llámase a licitación pública para la repavimentación de calles internas, con carpeta asfáltica. — Apertura: 21 de junio de 1968, a las 10 horas.
Consultar pliego de condiciones en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital. De lunes a viernes, de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del pliego: m$n. 2.500.
Presupuesto oficial: m$n. 12.826.140.

e.15|5 Nº 2.413 v.28|5 68

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de instalaciones fijas en el edificio de la sucursal Merlo (Bs. As.).
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración el 4|6|68, a las 15 horas.
Retirar la documentación en la sucursal Morón o en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º Piso, Local 429, Capital. — Valor del Pliego: m$n. 1.000.

e.23 5-Nº 2.699-v.27|5|68

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 14.100|68

Llámase a Licitación Pública Nº 18, el día 3 de junio de 1968, a las doce y treinta horas, para la adquisición de pinturas, esmaltes y afines.
Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.
Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.23|5-Nº 2.697-v.24|5|68

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 15.631|68

Llámase a Licitación Pública Nº 19, el día 3 de junio de 1968, a las trece y treinta horas, por la contratación del Servicio de Refrigerio con destino a la Policlínica Bancaria durante el período comprendido entre el 17 de junio y el 31 de diciembre del corriente año.
Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.
Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.23|5-Nº 2.698-v.24|5|68

Secretaría de Industria y Comercio

FERRODINIE E. N.

Fundición gris y maquinado. — Llámase a Licitación Pública Nº 70 por la provisión piezas fundición gris, bruto y maquinado, cilindros de freno. — Apertura: 6|6|68, hora 10. — Pliego y planos: Paso de la Patria 1557, Avellaneda, T. E. 208-8051 58. — Valor del pliego: $ 3.000 m|nacional.

e.16|5-Nº 2.452-v.29|5|68

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 74|68, a realizarse el día 11 de junio de 1968, a las 12,00 horas, para la adquisición de 19.000 mts. de cable armado subterráneo de aluminio.
Los pliegos cuyo valor es de m$n. 1.500, cada uno, podrán consultarse o adquirirse en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P.B., Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P.B., Capital Federal.

e.21|5 Nº 2.655 v.30|5|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el proyecto, provisión de materiales, construcción de obras civiles, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

1º de Agosto de 1968

L. Pública Nº 70/68: 12.00 horas. — Para el proyecto, provisión de materiales menores, construcción de obras civiles complementarias y montaje de la Estación Transformadora Nihuil Nº 2 220/132 KV-150 MVA (Prov. de Mendoza), cuyo presupuesto oficial es de m$n. 18.195.000. (Valor del pliego m$n. 10.000).

L. Pública Nº 71/68: 14.00 horas. — Para el proyecto, provisión de materiales menores, construcción de obras civiles complementarias y montaje de la Estación Transformadora Cruz de Piedra (220/132 KV - 150 MVA) (Prov. de Mendoza), cuyo presupuesto oficial es de m$n. 83.300.000 (valor del pliego m$n. 10.000).

6 de Agosto de 1968

L. Pública Nº 72/68: 12.00 horas. — Para la provisión y montaje de la línea de transmisión de 132 KV, simple Terna, Cruz de Piedra - Las Heras (Prov. de Mendoza), cuyo presupuesto oficial es de m$n. 71.600.000. (Valor del pliego m$n. 10.000).

L. Pública Nº 73/68: 14.00 horas. — Para la provisión y montaje de la línea de transmisión de 132 Kv. doble terna, Cruz de Piedra - Central Térmica (Prov. de Mendoza), cuyo presupuesto oficial es de m$n. 88.300.000. (Valor del pliego m$n. 10.000).

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas que esta Empresa dispone en: Lavalle 1554 P. B., Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas, y en Av. San Juan 470 (Prov. de Mendoza).

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. B., Cap. Federal.

e.17|5-Nº 2.472-v.28|5|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 68/68 a realizarse el día 10 de julio de 1968, a las 12 horas, por intermedio de la cual se tramita la adquisición y/o fabricación de 28 km. de cable armado subterráneo tripolar con conductores de aluminio de 300 mm2. de sección nominal para 13,2 kV. de tensión nominal y accesorios, destinados a los Servicios Eléctricos en la Provincia de Mendoza, en la ciudad de Mar del Plata, cuyo presupuesto oficial es de $ 207.090.000 moneda nacional (Doscientos siete millones novecientos noventa mil pesos moneda nacional).

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas que esta Empresa dispone en: la calle Lavalle 1554, P. B., Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, en Avda. San Juan ... (Prov. de Mendoza) y en Sarmiento 2758 Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), de 9 a 12 horas.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 10.000.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.15|5 Nº 2.435 v.24|5|68

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

7.192: Adq. conductores eléctricos Apert.: 6/6/68; 10 horas. — 7.193: Adq. cable eléctrico. Apert.: 7/6/68; 10 horas. — 7.194: Adq. formularios. Apert.: 12/6/68; 10 horas.

Retirar pliegos, Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.20|5. — Nº 2.609 v.24|5|68

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 7.191

Construcción tramo gasoducto en Cap Fed.

Apertura de antecedentes: 23|5|68, 11 horas. Apertura de ofertas: 10|6|68, 10 horas. Valor documentación: m$n 6.000

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.14|5 Nº 2.334 v.27|5|68

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.189: Renovación elásticos y amortiguadores de automotores. — Apert.: 31|5|68, 11 hs.

7.190: Adq. filtros de aire. — Apert.: 3|6|68, 10 hs.

Retirar pliegos, Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.13|5 Nº 2.372 v.24|5|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros
LICITACION PUBLICA Nº 209/68

Intercambiadores de calor. — Fecha de apertura, para el día 24 de junio de 1968, a las 10 horas.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 - P. B.), Cap. Federal.

e.22|5. — Nº 2.686 v.28|5|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
LICITACION PUBLICA Nº 211|68

Cables de acero para aparejos. — Fecha de apertura, para el día 21 de junio de 1968, a las 10 horas.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 - P. B.), Capital Federal.

e.22|5. — Nº 2.687 v.28|5|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
LICITACIONES PUBLICAS

212|68. — Grupos electrógenos. — Fecha de apertura, para el día 10 de julio de 1968, a las 11 horas. — Precio del pliego: m$n. 5.000.

213|68. — Barras de sondeo. — Fecha de apertura, para el día 4 de julio de 1968, a las 10 horas.

Ventas: S. Central (Of. Copia de Planos, 7º piso), Cap. Federal. — Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 - P. B.).

e.22|5. — Nº 2.688 v.4|6|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial
LICITACION PUBLICA Nº 208|68

Tambores reacondicionados para grasa lubricantes. — Fecha de apertura, para el día 14 de junio de 1968, a las 11.30 horas.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 - P. B.), Capital Federal.

e.22|5. — Nº 2.689 v.4|6|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

201|68. — Camión - tanque.

Fecha de apertura para el día 15 de Julio de 1968, a las 10.30 hs.

202|68. — Vehículos varios.

Fecha de apertura para el día 17 de junio de 1968, a las 10 hs.

Pliegos y Consultas: S. de Apert. (Sarmiento 778, P. B.), Cap. Fed.

e.17|5-Nº 2.593-v.30|5|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 6 de junio de 1968: a las 15 horas: Nº 29|68. Máquina impresora por sistema de placas y accesorios para la misma, a las 15.15 horas. — Nº 31|68. Placas de madera aglomerada, a las 15.30 horas. — Nº 32|68. Tejado metálico, a las 15.45 horas: Nº 33|68. Cable eléctrico de cobre electrolítico. — Informes y pliego en Avda. Roque S. Peña, 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.20|5. — Nº 2.608 v.31|5|68

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Metales en lingotes: plomo, antimonio, soldadura de estaño, plomo en varillas, metal antifricción y empaquetadura. — Expediente: 8.816|1968. — 2|6|1968 a las 15 hs.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.15|5 Nº 2.420 v.24|5|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 52.122|1967

Construcción Establecimiento de depuración de líquidos cloacales distrito Azul (Buenos Aires).

Apertura: 10|7|1968 a las 15 hs. en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital).

Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Azul (Buenos Aires).

Depósito de garantía: $ 928.484 m|n.

e.6|5 Nº 2.208 v.24|5|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 822-0 hasta el día 24 de junio de 1968, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la ejecución de cerramientos exteriores, fachadas y parasoles del 1º al 9º piso de la Casa de Gobierno, sita en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. — Presupuesto Oficial: m$n. 44.022.550,00. — Importe de la garantía: $ 440.226,00 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Nordeste, Avda. 3 de Abril Nº 998, Corrientes y en la Conducción Chaco, calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 580, Resistencia (Chaco), hasta ocho (3) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. — Precio documentación: $ 3.500,00 m|n. — Pago de la misma para Capital Federal, Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.21|5 Nº 2.642 v.10|6|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4728 hasta el día 28 de junio de 1968, a las 15 horas, para la adquisición de Receptores de comunicaciones, tipo banda lateral única (c|u. 10).

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 200 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.23|5 Nº 2.700 v.24|5|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4729 hasta el día 28 de junio de 1968, a las 15.15 horas, para la adquisición de Transmisores de banda lateral única (c|u. 10).

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 300 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.23|5 Nº 2.701 v.3|6|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4731 hasta el día 31 de mayo de 1968, a las 15 horas, para la adquisición de Cilindros de acero para acumuladores de gas acetileno y propano (c|u. 500).

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 300 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.23|5 Nº 2.702 v.24|5|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4732 hasta el día 31 de mayo de 1968, a las 15.15 horas, para la adquisición de: Cable de cobre electrolítico y otros elementos piuso eléctrico.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 200 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.23|5 Nº 2.703 v.24|5|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4750 hasta el día 18 de junio de 1968 a las 16 horas, para la Realización de los Obras Complementarias en el Muelle "A", ubicado en la Ribera Este del Dock Sud - Puerto de Buenos Aires - para carga y descarga de combustibles líquidos y que consisten en construir la escalera de hormigón armado; relleno de tierra; calzada de hormigón; bolardos; defensa de madera dura, completa y dos Duques de Alba, completos.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 12.30 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 2.450 m|n.

Presupuesto Oficial: $ 20.400.000 m|n. — Depósito de Garantía de oferta a constituir: m$n. 204.000.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

e.15|5 Nº 2.422 v.28|5|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la Ruta Complementaria "I", Tr.: San Sebastián — Frontera (Ob. Bás. y calzada enripiada) en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Importante: En esta obra los proponentes estarán obligados a cotizar la alternativa incluida en la documentación, correspondiente a la sustitución de 26 alcantarillas de caños de hormigón armado por otras de caños de chapas metálicas, en un todo de acuerdo con lo establecido en el pliego complementario de condiciones.

Presupuesto obras a ejecutar: $ 128.450.037 m|n.

Presupuesto para la alternativa: pesos 127.429.642 m|n.

Depósito de garantía: $ 1.284.501.

Presentación propuestas: 10 de junio, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|5 Nº 2.616 v.7|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 12, Tr.: Límite con Corrientes — Arroyo San Juan (repavim.) en la Prov. de Misiones. — $ 364.160.370. — Depósito de garantía: $ 3.641.604. — Presentación propuestas: 10 de junio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|5 Nº 2.615 v.7|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Por Cuenta: **Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires.**

Primer Programa M.C.B.A. — B.I.D. — C. Financiación del Banco Interamericano de Desarrollo.

Capital Federal. — P. que Almirante Brown — Avenida Coronel Roca.

Licitación pública para la ejecución de las siguientes obras:

Sección: Avenida General Paz — Avenida Larrazábal: (Km. 0-Km. 1,680) — (Repavim. y desagües pluviales) — $ 204.450.950. — Depósito de garantía: $ 2.044.509.

Sección: Avenida Larrazábal — Arroyo Cildáñez (Km. 1,680 — Km. 3,360) — (Repavim. y desagües pluviales) — $ 261.568.095. — Depósito de garantía: $ 2.615.681.

Sección: Arroyo Cildáñez — Calle Portela: (Km. 3,360 — Km. 4,5 0) — (Repavim. y desagües pluviales) — $ 226.320.755. — Depósito de garantía: $ 2.263.208.

Importante: Estas obras se licitarán separadamente.

Presentación propuestas: 25 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|5 Nº 2.617 v.7|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 65, tr.: La Banderita - El Pucará. Construcción de un puente sobre el Río Chacras en la prov. de Catamarca. $ 34.449.985. Presentación propuestas: 3 de Junio a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

Importante: Se aceptarán variantes con estructuras de hormigón precomprimido o con material metálico.

e.13|5 Nº 2.368 v.31|5|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 8, tr.: Chapuy — Límite con Córdoba, Sec. Cruce por Venado Tuerto — Km. 365,748 — Km. 368,700 (ejec. de ensanche y repavimentación) en la Pcia. de Santa Fe.

2º llamado — $ 87.939.221. — Depósito de garantía: $ 879.393.

Presentación propuestas: 27 de mayo a las 15.30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|5 Nº 2.212 v.24|5|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 227, tr.: Necochea Lobería. Sec. km. 11,350, km. 47,700 (construc. y traslado de alambrados) en la prov. de Buenos Aires. $ 8.261.950. Depósito de garantía. $ 82.620.

Presentación propuestas: 28 de mayo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 7|5 Nº 2.251 v. 27|5|68

Secretaría de Transporte

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Llama a Licitación Pública Nº 7168, para la venta de materiales y/o mecanismos fuera de uso.

Vencimiento: 31 de mayo de 1968, 11 horas.

Pliego sin cargo. — Informes en Dpto. Compras, Corrientes 389, 6º piso, Capital Federal, de 9.30 a 16.30 horas.

e.15|5 Nº 2.437 v.24|5|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones Públicas

Licit. Nº G.4.215. Descripción: Confección e impresión de itinerarios, horarios murales y demás publicaciones. Apertura: día 28|6|68; hora 9. Precio del pliego: m$n. 1.000. — Licit. Nº C.136. Descripción: Por la concesión de un terreno en la Estación Comodoro Rivadavia. Apertura: día 28|6|68; hora

10. Precio del pliego: m$n. 500. — Licit. Nº C.137. Descripción: Por la concesión de un terreno en la Estación Barandí. Apertura: día 28|6|68; hora 11. Precio del pliego: m$n. 500. — Licit. Nº C.138. Descripción: Por la concesión de un terreno en la Estación Claypole. Apertura: día 28|6|68; hora 12. Precio del pliego: m$n. 500.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o retirarse en el Departamento Almacenes R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad. — Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas, los días hábiles menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación, y el día de la misma hasta la hora fijada, en la oficina de Aperturas del citado Departamento.
e.22|5. — Nº 2.684 v.4|6|68

F. C. N. G. ROCA
Llama a licitación privada.
Licit. Nº C. 133. Descripción: Por la concesión de un quiosco en la Estación Rauch. Apertura: Día 30|5|68. — Hora. 11. — Precio del pliego. $ 300.—.
Licit. Nº C. 134. — Descripción: Por la concesión de un espacio en la Estación Rauch. Aeptura: Día: 30|5|68. Hora: 11. — Precio del pliego: Sin cargo.
Licit. Nº C.135. Descripción: Por la concesión de dos espacios en la Estación Rauch. Apertura: Día: 30|5|68. Hora: 11. Precio del pliego. $ 300.—.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Almacenes, Remedios de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.
Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas los días hábiles menos sábados, de 7 a 14 horas hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Apertura del citado Departamento.
e.21|5. Nº 2.644. v.27|5|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA
GERENCIA TECNICA
DEPARTAMENTO DE VIA Y OBRAS
DIVISION CONSTRUCCIONES
LICITACION PUBLICA Nº 336|68
Construcción de silos en Estaciones Cardenal Cagliero, Teniente Origone, Saldungaray, Irene, Tres Picos, Construidos con elementos desarmables y recuperables, con capacidad de 3.000 tons. de granos por estación, fraccionados en 300 tons. como mínimo.
Apertura el 5 de junio de 1968, a las 13 horas. Pliego $. 2.000.— retirar de Oficina Licitaciones, de 12,15 a 18,15 horas, Guanahaní 322, Bs. As.
e.21|5. Nº 2.660. v.3|6|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Almacenes
Al. CP. Nº 32|68
Venta de chatarra ferrosa (rieles, limas, paragolpes, mandíbulas, ruedas y centros). — Depositados en Almacenes T. Viejo, Córdoba, L. Paiva, N. Alberdi y Libertad, de acuerdo a detalle y cantidades de pliego condiciones Licitación Privada Nº 15.939|68 - Expte. OC. 99|68 Ax. 15. — Apertura: 30 de mayo 1968, a las 13 horas. — Consulta y retiro de pliego, Oficina Licitaciones, Local Nº 35, de 12 a 18 horas. — La Administración.
e.22|5. — Nº 2.683 v.28|5|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Almacenes
AL.C.P.31/68
Se llama a licitación pública para la provisión de:
Licitación Nº 3|68 Ax. 3. Descripción: Acero dulce en chapas lisas, varias medidas. Apertura: 21|6|68, 13 hs. Precio del pliego: $ 1.000.
Licitación Nº 23|68 Ax. 1. Descripción: Rodenticidas (raticidas) en polvo y líquido. Apertura: 21|6|68, 14 hs. Precio del pliego: $ 1.000.
Licitación Nº 54|68 Ax. 4. Descripción: Vehículos automotor, tipo "pick-Up" (6 unidades). Apertura: 21|6|68, 15 hs. Precio del pliego: $ 500.
Licitación Nº 65|68. Descripción: Carburo de calcio en piedras (148 tn.). Apertura: 21|6|68, 16 hs. Precio del pliego: $ 1.000.
Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 horas. Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.
e. 17|5 — Nº 2.594 — v. 30|5|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Expediente Nº 17.727|66
Al.C.P.30|68
Llámase a licitación pública para efectuar el reacondicionamiento de vía y ejecución de trabajos complementarios en el sector de vía principal de la línea CC, entre las progresivas, Km. 604|000 y Km. 628|400, en la Provincia de Córdoba. — La apertura de propuestas tendrá lugar el día 18 de junio de 1968, a las 13 horas, en Administración - Avda. Maipú 4, oficina Nº 35, Capital. — Consultas en la Administración - Oficina Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras Córdoba, sito en la calle Lavalleja Nº 1700, Córdoba, en horas de oficina. — Precio del pliego: m$n. 2.500. — La Administración.
e.14|5. — Nº 2.401 v.27|5|68

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Bmé. Mitre 2977 - Cap. Federal
Expte. M. 68|303
Llama a Licitación Pública para la provisión de: Pedregullo. — Apertura: 19|6|68, hora 14.
Precio del Pliego: m$n. 1.300.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
e.13|5 Nº 2.364 v.24|5|68

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Bmé. Mitre 2977 - Cap. Federal
Expte. M. 68|298
Llama a Licitación Pública para la provisión de: Clavos de gancho. — Apertura: 18|6|68, hora 14.
Precio del Pliego: m$n. 1.000.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
e.13|5-Nº 2.365 v.24|5|68

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Expte. M. 68|46
Llama a Licitación Pública para la provisión de: Reparación Turbosopladores Fiat. — Apertura: 18|6|68, hora 16.
Precio del Pliego: $ 1.000.
Informes: Oficinas de Muestras y Ventas de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
e.13|5 Nº 2.363 v.24|5|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Depto. Almacenes
Licitación Pública Nº 560|68. Apertura 31|5|68, 13,30 hs.: Adquisición vestuario temporada 1968|1969. — Nº 561|68. Apertura 31,5|68; 14 hs., 40.000 ambos brin azul. — Nº 562|68. Apertura 5|6|68. 14 hs., servicio de lavado, planchado y cocido de ropa. Dto. Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliego, en Tesorería, Buenos Aires. Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrigth y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles, de 12 a 18 hs., en Buenos Aires; 8 a 12 hs., en Rosario.
e. 17|5 — Nº 2.474 — v. 30|5|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Almacenes
Licitación Pública Nº 538|68. — Apertura 29|5|68, 13,10 horas. — Adquisición de 60.000 toneladas de carboncillo lavado, para Usina Canal San Fernando. — Se agrega alternativa por ofertas que se aparten en los porcentajes de materias volátiles fijados por la especificación, hasta un máximo del 34 o|o.
e.16|5 Nº 2.457 v.29|5|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
LICITACION PUBLICA Nº 272|68
Curupayti en Tablas. Apertura 27|6|1968, a las 14,30 horas. Valor del pliego $ 1.000.—.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.
e.21|5. Nº 2.643. v.3|6|68

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 271|68: Villa Mercedes: Construcción de Tinglado y piso adyacente. — Apertura: 27|6|1968, a las 14 horas. — Valor del pliego: $ 1.000. — Bases de Licitación: $ 500. — Presupuesto Oficial: $ 16.760.583.
Retiro de pliegos en Avda. Santa Fe 4636, 2º piso, Oficina 221, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.20|5 Nº 2.620 v.31|5|68

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 273|68: Zapatas de freno. — Apertura 12|6|1968, a las 14 horas. — Valor del pliego: $ 500.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2º piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.
e.20|5 Nº 2.621 v.24|5|68

MINISTERIO DE DEFENSA

I.M.E. INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9-10001. Apertura: 1º|7|68, 8 horas: Provisión de 2.021 toneladas Chapas para estampado en frío de distintas medidas. — Pliegos m$n. 1.000, a retirar en Juan B. Justo 1600; Córdoba, Avda. Mitre 575, 5º P., Rosario, San José 317, Buenos Aires.
e.23|5 Nº 2.715 v.5|6|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
Llámase a Licitación Pública Nº 91|68 para el día 6 de junio de 1968, a las 11.30 horas por aparatos de rayos X.
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
El Director General.
e.21|5. Nº 2.647. v.24|5|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
LICITACIONES PUBLICAS (VENTAS)
30|V|68. — Nº 1010|68 a las 12 hs. por 50 Tn. Escoria de Zinc, con un contenido del 82.5 o|o de Zinc, tomado sobre muestra seca.
31|V|68. — Nº 1011|68 a las 12 hs. por 4 c|u. Tanques Cisterna de Aluminio, Capacidad 50 m3. c|u. — 2 c|u Tanques Cisterna de Aluminio, Capacidad 6 m3. c|u. — 11 c|u. Tanques Cisterna de Chapa de Hierro distintas medidas. — Y 1 c|u. Equipo Recuperación Aceites, compuesto de 4 Tanques de Chapa de Hierro de 2.200 Lts., 4 Tanques de 500 Lts., 1 Decantador de 2.500 Lts., 1 Supercentrífuga "Sharples", 2 Bombas a Engranajes con Motor Eléctrico, Válvulas y Cañerías Respectivas.
Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar, a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires o Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º Piso, Ofic. 202) Rosario.
Lugar de Apertura: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba), Sección Ventas, T. E.: 56, Interno: 20.
e.16|5 Nº 2.458 v.31|5|68

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE ARSENALES
Llámase a licitaciones privadas para la venta de diversos vehículos semiorugas y máquinas varias, de acuerdo al siguiente detalle:
Lic. Priv. Nº 19|68, hs. 15.30: Vehículos semiorugas.
Lic. Priv. Nº 27|68, hs. 15.40: Máquinas varias (Rectificadoras, torno, brunidora, fresadora y prensa hidráulica).
La apertura de las ofertas se efectuará en el Comando de Arsenales, Avda. F. Alcorta 3351, Bs. As., el día 3 de junio de 1968, a las horas indicadas.
Para retirar pliegos de condiciones y demás datos, los interesados deberán dirigirse al Departamento de Contabilidad y Finanzas (Div. Contrataciones) del mencionado Comando y en el lugar indicado, de lunes a viernes, de 7.00 a 13.00 horas.
e.23|5-Nº 2.704-v.24|5|68

COMANDO DE INTENDENCIA
Llámase a Licitación Pública para la provisión de alfalfa, avena y maíz, con fecha de apertura, el día 18 de junio de 1968.
Nº 130|68 - 7.579 toneladas de alfalfa a las 10.00 horas.
Nº 131|68 - 735 toneladas de avena, a las 9.00 horas.
Nº 132|68 - 6.949 toneladas de maíz, a las 11.00 horas.
Pliegos e informes, en Larrea 560. 2do. Piso - Buenos Aires, de 8.00 a 12.00 horas, de lunes a viernes.
e.23|5-Nº 2.718-v.10|6|68

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Llámase a Licitación Pública el día 10 de junio de 1968, a 11 horas, ejecución obra "ampliación alojamiento suboficiales" en el Pabellón Servicios Generales — Base Naval Mar del Plata.
Presupuesto oficial $ 43.954.212 m|n.
Garantía de licitación $ 439.542 m|n.
Precio del legajo $ 3.500 m|n.
Consulta de pliegos: Base Naval Mar del Plata.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, prolongación calle San Martín y calle de Ribera, piso 12, oficina 12, Capital Federal.
e.15|5 Nº 2.440 v.4|6|68

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2014|68. - Obra: Reemplazo cubierta techado asfáltico Talleres y Oficinas Hangares 2 3 y 4, Base Ezeiza, por cubierta revestimiento a base de elastómeros con capas sucesivas de neopreno.
Presupuesto oficial: m$n. 30.876.000.
Consulta de pliegos en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas.
Copia de la documentación podrá adquirirse en el Departamento Tesorería, 6º piso, oficina 605, en el horario de 10.30 a 15 horas. Precio de los pliegos: m$n. 3.000 para las Cláusulas Técnicas y Especiales y m$n. 600 para las Bases Generales.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 6 de junio de 1968, a las 15 horas.
e.15|5 Nº 2.436 v.28|5|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL JOSE A. ESTEVES "LOMAS DE ZAMORA"
Expediente Nº 5211|68
Llámase a Licitación Pública 4-Nº3|68, para el día 10 de junio de 1968 a las 10 horas, para contratar la adquisición de Alimentos, Carne, Leche, Pan, Verduras, Frutas, Art. de Almacén y Pastas Frescas, etc., con destino a este Hospital Nacional "José A. Esteves", para cubrir las necesidades del 2º semestre 1968.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Establecimiento Sección Contrataciones. Av. Garibaldi 1661, Temperley, F. C. N. G. Roca, debiéndose para pliegos e informe dirigirse a la citada dependencia.
El Secretario Administrativo.
e.23|5 Nº 2.705 v.3|6|68

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA CABRED
Expediente Nº 4.461|68
Llámase a Licitación Pública 5, número 2|68, para el día 10 de junio de 1968, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1968.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F. C. G. S. M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489. Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: leche de vaca; queso fresco y de rallar; hacienda vacuna en pie; pescado fresco; cordero tipo consumo; papas, bananas; manzanas; arroz; harina de maíz; lentejas; fideos; harina de trigo; azúcar molida; dulces de batata y membrillo; aceite comestible; yerba; sal fina y gruesa; tabaco negro; mondongo; lengua de vaca; hígado vacuno; panceta salada; elementos varios para elaboración de Pan Dulce, etc.
Open Door, 22 de mayo de 1968. — El Director de la Colonia "Cabred"
e.22|5-Nº 2.675 v.31|5|68

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Llámase a Licitación Pública Nº 71|968 para el día 27 de mayo de 1968 a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "diversos artículos para tapicería" con destino a la División Trabajos y Servicios (Taller de Tapicería) de esta Dirección.
Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7mo. Piso, Capital Federal.
e.23|5 Nº 2.706 v.24|5|68

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Llámase a Licitación Pública Nº 72|968 para el día 27 de mayo de 1968 a las 14 horas, con el objeto de contratar la provisión de "diversos formularios, blocks, sobres, etc., impresos", para atender necesidades de Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación.
Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7mo. Piso, Capital Federal.
e.23|5 Nº 2.707 v.24|5|68